



**Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura**

NFIFP/R1411 (Es)

**FAO
Informe de Pesca
y Acuicultura**

ISSN 2070-7002

Informe de la

**CUARTA REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL ACUERDO SOBRE
MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A
PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO
DECLARADA Y NO REGLAMENTADA**

Bali, Indonesia, 8-12 de mayo de 2023

Informe de la

CUARTA REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR
DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO
DECLARADA Y NO REGLAMENTADA

Bali, Indonesia, 8-12 de mayo de 2023

Cita requerida:

FAO. 2023. *Informe de la cuarta reunión de las partes en el Acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada - Bali, Indonesia, 8-12 de mayo de 2023*. FAO, Informe de Pesca y Acuicultura n.º 1411. Roma. <https://doi.org/10.4060/cc6667es>

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

ISSN 2070-7002 [Impresa]
ISSN 2707-5486 [En línea]

ISBN 978-92-5-138021-5
© FAO, 2023



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en [idioma] será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

PREPARACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

Esta es la versión final del informe de la cuarta reunión de las Partes en el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, hospedada por la República de Indonesia y celebrada de forma presencial y virtual en Bali (Indonesia) del 8 de al 12 de mayo de 2023.

RESUMEN

Las Partes examinaron la situación del Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto (Acuerdo sobre MERP) y recordaron las decisiones de la tercera reunión de las Partes. Se examinaron los progresos y las dificultades en la aplicación del Acuerdo por las Partes, y se subrayó el importante papel de los órganos regionales de pesca (ORP), en especial las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), en apoyo de la aplicación del Acuerdo. Las Partes acordaron la puesta en funcionamiento del sistema mundial de intercambio de información para finales de 2023 y aprobaron el mandato del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información. Las Partes destacaron que la asistencia a los Estados en desarrollo que son Partes en el Acuerdo es fundamental para la aplicación efectiva del Acuerdo, y reiteraron la necesidad de poner en funcionamiento el Fondo fiduciario multilateral de asociados establecido en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP y administrado por la FAO. Las Partes aprobaron la Estrategia para mejorar la efectividad del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (la Estrategia de Bali). Las Partes también acordaron la modificación del mandato del Grupo de trabajo especial encargado de la estrategia para el Acuerdo sobre MERP para incluir la tarea de seguimiento de la aplicación efectiva del Acuerdo. Se aprobó el cuestionario modificado para el examen y la evaluación de la eficacia del Acuerdo sobre MERP dirigido a las Partes, junto con el nuevo cuestionario dirigido a los ORP y otras organizaciones internacionales. Se examinó el programa de trabajo, y las Partes acordaron un calendario de las reuniones relativas al Acuerdo sobre MERP.

ÍNDICE

Preparación del presente documento	iii
Apertura de la reunión.....	1
Aprobación del programa y disposiciones organizativas para la reunión	1
Situación del Acuerdo de la FAO sobre medidas del estado rector del puerto de 2009.....	1
Recapitulación de las decisiones aprobadas en la tercera reunión de las partes en el Acuerdo sobre MERP.....	1
Informe sobre los progresos y las dificultades en la aplicación del acuerdo sobre MERP	1
Informe de los órganos regionales de pesca.....	2
Resultados y recomendaciones de la tercera reunión del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información	2
Resultados y recomendaciones de la cuarta reunión del Grupo de trabajo previsto en la parte 6.....	3
Estrategia para mejorar la eficacia del Acuerdo sobre MERP	3
Seguimiento de la aplicación del Acuerdo sobre MERP.....	4
Programa de trabajo.....	4
Elección del Presidente y los vicepresidentes	5
Fecha y lugar de la siguiente reunión.....	6
Asuntos varios	6
Aprobación del informe.....	6
Clausura de la reunión.....	6

APÉNDICES

1. Programa y calendario.....	7
2. Lista de participantes.....	9
3. Mandato del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información .	27
4. Estrategia para mejorar la efectividad del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Estrategia de Bali).....	30
5. Cuestionario para el examen y la evaluación de la efectividad del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto.....	35
6. Cuestionario para los ORP y otras organizaciones internacionales (“la organización”).....	56
7. Calendario acordado de reuniones del Acuerdo sobre MERP	64

APERTURA DE LA REUNIÓN

1. La cuarta reunión de las Partes en el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto (Acuerdo sobre MERP) se celebró en Bali (Indonesia), del 8 al 12 de mayo de 2023. Asistieron a la reunión 53 Partes en el Acuerdo, observadores de 21 Estados Miembros de la FAO que no son Partes en el Acuerdo, 10 organizaciones intergubernamentales y cinco organizaciones internacionales no gubernamentales. En total, la reunión contó con 271 participantes, que asistieron presencial o virtualmente. La lista de participantes se adjunta como Apéndice 2.
2. El Presidente, Sr. Nilanto Perbowo, declaró abierta la reunión y agradeció la participación de las delegaciones en la ceremonia de apertura celebrada antes del inicio de la cuarta reunión de las Partes en el Acuerdo sobre MERP.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y DISPOSICIONES ORGANIZATIVAS PARA LA REUNIÓN

3. Las Partes aprobaron el programa tal como se incluye en el Apéndice 1.

SITUACIÓN DEL ACUERDO DE LA FAO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DE 2009

4. La Secretaría presentó el documento PSMA/2023/2/Rev.1, al tiempo que señalaba que seis nuevas Partes se habían adherido al Acuerdo desde la segunda reunión de las Partes en el Acuerdo sobre MERP, celebrada del 31 de mayo al 4 de junio de 2021. A fecha de 8 de mayo de 2023, el Acuerdo presentaba la mayor tasa de adhesión de todos los instrumentos internacionales sobre pesca y océanos, con 75 Partes.
5. El Presidente abrió el turno de palabra a los Estados Miembros de la FAO que no eran Partes a fin de que pudieran facilitar información sobre sus intenciones de adherirse al Acuerdo y sobre el estado de sus procesos internos para hacerlo. Los delegados de la Arabia Saudita, China y Papua Nueva Guinea manifestaron su intención de adherirse al Acuerdo, y ofrecieron una actualización a los presentes con respecto a los procesos nacionales en curso a tal efecto.

RECAPITULACIÓN DE LAS DECISIONES APROBADAS EN LA TERCERA REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL ACUERDO SOBRE MERP

6. La Secretaría presentó el documento PSMA/2023/Inf.3 y recordó los resultados de la tercera reunión de las Partes en el Acuerdo sobre MERP.

INFORME SOBRE LOS PROGRESOS Y LAS DIFICULTADES EN LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE MERP

7. El Presidente dio la palabra a las Partes para que informaran acerca de los progresos y las dificultades surgidas en la aplicación del Acuerdo sobre MERP.
8. Numerosas Partes informaron acerca de las distintas medidas adoptadas para fortalecer sus capacidades de aplicación del Acuerdo, como la elaboración de marcos jurídicos y de políticas apropiados, la simplificación de los procesos y los procedimientos en aras de una mejor coordinación entre los organismos y las agencias pertinentes implicadas en las MERP y de un control más amplio del Estado rector del puerto, el refuerzo de los centros de seguimiento de la pesca y la puesta en marcha de un sistema eficiente de seguimiento, control y vigilancia (SCV) de la pesca.
9. Las Partes subrayaron el importante papel de los órganos regionales de pesca (ORP), en especial las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), en apoyo de la aplicación del Acuerdo,

incluida la adopción de medidas de conservación y gestión en consonancia con el Acuerdo sobre MERP. Las Partes también destacaron las ventajas de compartir entre ellas las mejores prácticas con respecto a la aplicación del Acuerdo sobre MERP. Algunas Partes observaron con preocupación la falta de respuesta de los Estados del pabellón a la hora de actuar, mediante la aplicación de MERP, contra los barcos autorizados a enarbolar su pabellón que habían sido descubiertos practicando la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR), e instaron a las Partes a cumplir también las obligaciones contraídas en su calidad de Estados del pabellón, en virtud del Acuerdo.

10. Las Partes reconocieron que la puesta en funcionamiento del sistema mundial de intercambio de información facilitará en gran medida su cooperación con el fin de aplicar de manera efectiva el Acuerdo.

11. Asimismo, reiteraron la necesidad de desarrollar la capacidad para fortalecer la aplicación del Acuerdo sobre MERP. Muchos Estados expresaron su agradecimiento por la asistencia técnica proporcionada por la FAO en el marco del Programa mundial de la FAO de desarrollo de la capacidad en apoyo del Acuerdo sobre MERP. Las Partes alentaron a la FAO para que siguiera desempeñando un papel destacado en las actividades de desarrollo de la capacidad y capacitación para los Estados en desarrollo, en colaboración con otras iniciativas y actividades de ayuda bilateral, OROP, organizaciones internacionales no gubernamentales y otras entidades.

INFORME DE LOS ÓRGANOS REGIONALES DE PESCA

12. El Presidente abrió el turno de palabra a los ORP para que informaran sobre su aplicación de las medidas del Estado rector del puerto en el ámbito regional. La Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA) presentaron sus programas de medidas del Estado rector del puerto y manifestaron su interés e intención de colaborar con la FAO, en particular en las cuestiones relacionadas con el intercambio de información. El Organismo de Pesca del Foro para el Pacífico también expresó su deseo de ampliar la colaboración con la FAO en el apoyo a los Estados Miembros de las Islas del Pacífico para aumentar su capacidad de llevar a cabo medidas del Estado rector del puerto.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

13. La Secretaría presentó el documento PSMA/2023/Inf.6 y proporcionó nuevas explicaciones respecto de la seguridad, la confidencialidad y la interoperabilidad del sistema mundial de intercambio de información.

14. Las Partes reiteraron la importancia del sistema mundial de intercambio de información como elemento esencial para la aplicación efectiva del Acuerdo y encomiaron a la Secretaría por su elaboración.

15. Asimismo, acordaron la puesta en funcionamiento del sistema para finales de 2023. Las Partes utilizarán el sistema de manera voluntaria hasta que dispongan otra cosa. Una “versión de prueba” del sistema mundial de intercambio de información seguirá estando a disposición de las Partes.

16. Las Partes solicitaron a la Secretaría que continuara concienciando acerca del sistema mundial de intercambio de información y prestara asistencia técnica y desarrollo de la capacidad adicionales tanto para las Partes como para los Estados Miembros de la FAO que tienen intención de adherirse al Acuerdo.

17. Asimismo, las Partes solicitaron a la Secretaría que siguiera abordando las posibles cuestiones relacionadas con la protección, la seguridad y la confidencialidad de los datos y garantizando la compatibilidad e interoperabilidad del sistema mundial con otros mecanismos y procedimientos de intercambio de información, en particular los de las OROP y la norma de las Naciones Unidas relativa al lenguaje de pesca para el intercambio universal (FLUX), en cooperación con las iniciativas multilaterales e intergubernamentales pertinentes.

18. Las Partes manifestaron su agradecimiento al Gobierno de Islandia por financiar la elaboración del sistema mundial de intercambio de información y acogieron con agrado su intención de seguir apoyando el perfeccionamiento del sistema.

19. Las Partes aprobaron el mandato del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información tal como figura en el Apéndice 3.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PREVISTO EN LA PARTE 6

20. La Secretaría presentó el documento PSMA/2023/Inf.5 y recordó los resultados y las recomendaciones que se formularon en la cuarta reunión de Grupo de trabajo previsto en la Parte 6.

21. Las Partes destacaron que la asistencia a los Estados en desarrollo que son Partes en el Acuerdo, en particular mediante la ayuda multilateral y la cooperación bilateral, es fundamental para la aplicación efectiva del Acuerdo, y reiteraron la necesidad de poner en funcionamiento el Fondo fiduciario multilateral de asociados establecido en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP y administrado por la FAO.

22. La UE se comprometió a aumentar su contribución financiera al Programa mundial de la FAO de desarrollo de la capacidad en apoyo del Acuerdo sobre MERP para el período 2024-25. La República de Corea informó de que está en curso un proceso interno relativo a la financiación, en 2024, de un nuevo proyecto en el marco del Programa mundial de la FAO. Los Estados Unidos de América indicaron que ampliarían la prestación de apoyo técnico directo a los Estados en desarrollo que sean Partes en el Acuerdo, y que a la vez analizarían las oportunidades de brindar ayuda multilateral, entre otras cosas mediante contribuciones al Fondo fiduciario multilateral de asociados establecido en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP.

ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL ACUERDO SOBRE MERP

23. La Secretaría presentó el documento PSMA/2023/Inf.4/Rev.1 y recordó los resultados de la primera reunión del Grupo de trabajo especial encargado de la estrategia para el Acuerdo sobre MERP (Grupo de trabajo de la estrategia).

24. Las Partes examinaron y debatieron el proyecto de estrategia elaborado por el Grupo de trabajo de la estrategia y aprobaron la Estrategia para mejorar la efectividad del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, tal como figura en el Apéndice 4. Las Partes convinieron en hacer referencia a la Estrategia en adelante como la “Estrategia de Bali”.

25. Las Partes acordaron aprobar la Estrategia de Bali como instrumento para brindar orientación a las Partes para avanzar en el fortalecimiento de la aplicación del Acuerdo en los ámbitos nacional, regional y mundial.

26. Las Partes convinieron en que la Estrategia de Bali debería examinarse de forma periódica, al menos cada cuatro años teniendo en cuenta las decisiones adoptadas en la reunión de las Partes.

27. Las Partes acordaron la modificación del mandato del Grupo de trabajo de la estrategia para incluir la tarea de seguimiento de la aplicación efectiva del Acuerdo. En el período entre reuniones, la Secretaría elaborará el mandato revisado del Grupo de trabajo de la estrategia junto con el Presidente y los vicepresidentes antes de la quinta reunión de las Partes.

SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE MERP

28. La Secretaría presentó los cuestionarios relativos al Acuerdo sobre MERP que figuran en el documento PSMA/2023/3/Rev.1 y recordó que las modificaciones al cuestionario dirigido a las Partes y el nuevo cuestionario dirigido a los ORP y otras organizaciones internacionales se presentaron en la primera reunión del Grupo de trabajo de la estrategia, en la que se acordó que las Partes enviarían observaciones y propuestas de revisión a la Secretaría mediante un procedimiento de correspondencia escrita antes de la cuarta reunión de las Partes en el Acuerdo.

29. La Secretaría presentó las propuestas de revisión de los cuestionarios que se habían recibido, junto con otras propuestas de modificación introducidas por la Secretaría después de la primera reunión del Grupo de trabajo de la estrategia.

30. El Presidente invitó a las Partes a examinar los cuestionarios modificados.

31. Las Partes aprobaron el cuestionario modificado para el examen y la evaluación de la eficacia del Acuerdo sobre MERP, que figura en el Apéndice 5, y el cuestionario dirigido a los ORP y otras organizaciones internacionales, que figura en el Apéndice 6.

32. Las Partes alentaron a la Secretaría a colaborar con las secretarías de los ORP para que participaran en la cumplimentación del cuestionario y a acoger con agrado las aportaciones destinadas a seguir mejorando el cuestionario a lo largo del proceso.

PROGRAMA DE TRABAJO

33. La Secretaría presentó el programa de trabajo, en especial las funciones generales de la Secretaría, como la organización de reuniones de los presidentes y vicepresidentes, la organización de reuniones relativas al Acuerdo sobre MERP, la elaboración y el mantenimiento de instrumentos operacionales, la realización de actividades de desarrollo de la capacidad y la gestión del Fondo de asistencia previsto en la Parte 6 y los proyectos relacionados.

34. Las Partes reconocieron las crecientes exigencias que se formulaban a la FAO para que prestara asistencia a las Partes en la aplicación del Acuerdo. También elogiaron a la Secretaría por la labor llevada a cabo y los resultados logrados durante el período entre reuniones.

35. Se presentó un posible calendario de las reuniones relativas al Acuerdo sobre MERP y se invitó a las Partes a manifestar su interés en hospedar dichas reuniones; asimismo, se señalaron las implicaciones financieras para una Parte anfitriona según lo dispuesto en el artículo 11.3 del Reglamento para las reuniones de las Partes.

36. La delegación del Ecuador reiteró su ofrecimiento de acoger la quinta reunión de las Partes en Manta (Ecuador) del 5 al 9 de mayo de 2025. Panamá confirmó que se había ofrecido para acoger la cuarta reunión del Grupo de trabajo técnico en marzo de 2024, y que el lugar y las fechas exactas se pondrían a la brevedad. Las Partes tomaron nota con reconocimiento de que el Ecuador había

reiterado su ofrecimiento de hospedar la quinta reunión de las Partes y acogieron con agrado la confirmación de Panamá de hospedar la cuarta reunión del Grupo de trabajo técnico.

37. Las Partes acordaron celebrar la segunda reunión del Grupo de trabajo de la estrategia en febrero de 2025, la quinta reunión del Grupo de trabajo técnico a principios de 2025 y la quinta reunión del Grupo de trabajo previsto en la Parte 6 en paralelo a la segunda reunión del Grupo de trabajo de la estrategia.

38. Las Partes pidieron a la Secretaría que celebrara otra serie de reuniones de coordinación regional sobre la aplicación del Acuerdo sobre MERP antes de la quinta reunión de las Partes y a lo largo de 2024¹. Asimismo, señalaron que la organización de reuniones de coordinación regional sobre la aplicación del Acuerdo podría llevarse a cabo solo si se aseguraba la disponibilidad de recursos financieros suficientes.

39. Las Partes señalaron que se necesitaban recursos adicionales para ayudar en la aplicación eficaz del Acuerdo y solicitaron a la Secretaría que evaluara las necesidades y los aspectos financieros relacionados para lograr un funcionamiento sostenible del Acuerdo. Además, acordaron que debería prepararse un programa de trabajo detallado y un presupuesto detallado que reflejara los recursos necesarios para respaldar el programa de trabajo y el funcionamiento efectivo del Acuerdo para que fueran examinados en las reuniones sucesivas de las Partes como un tema ordinario del programa.

40. Recordando el artículo 11.5 del Reglamento para las reuniones de las Partes, las Partes pidieron a la Secretaría que señalara a la atención de la próxima Conferencia de la FAO, a través del Director General, la imperiosa necesidad de asignar los recursos adicionales adecuados para el funcionamiento sostenible del Acuerdo.

41. Las Partes también convinieron en encomendar al Presidente elegido que, en nombre de las Partes, señalara a la atención del Director General de la FAO la necesidad de recursos adicionales a fin de someterla a la consideración de la próxima Conferencia de la FAO.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES

42. De conformidad con el artículo 3 del Reglamento para las reuniones de las Partes, estas eligieron al Presidente y a los vicepresidentes, que actuarían como oficiales. Se eligió por unanimidad al Sr. Andrés Arens Hidalgo, Viceministro de Acuicultura y Pesca del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador, como Presidente de la reunión.

Se eligió por unanimidad a las siguientes personas como vicepresidentes:

- Sr. Matthias Bigorgne, Asesor Especial para asuntos europeos e internacionales, Dirección General de Asuntos Marítimos, Pesca y Acuicultura de Francia;
- Sr. Urbain Thibauthéon Arron Sonagnon Brito, Director de Producción Pesquera del Departamento de Pesca, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Benin;
- Sra. Alexa Cole, Directora de la Oficina de Asuntos Exteriores y Comercio, Servicio Nacional de Pesquerías Marítimas, Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica, Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América;
- Sr. Muslam bin Salem Rafeet, Subdirector General de Pesca, Departamento de Licencias y Vigilancia Pesquera, Ministerio de Agricultura, Patrimonio Pesquero y Recursos Hídricos de Omán;
- Sr. Meli Wakolowaqa Raicebe, Oficial superior de investigación, División de Pesca en Mar Abierto, Ministerio de Ordenación Pesquera de Fiji;

¹ El calendario acordado de las reuniones relativas al Acuerdo sobre MERP puede consultarse en el Apéndice 7.

- Sr. Thira Rodchevid, Biólogo de investigación pesquera, División de Pesca y Gestión de Flotas, Departamento de Pesca, Ministerio de Agricultura y Cooperativas de Tailandia.

FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN

43. La quinta reunión de las Partes se celebrará en Manta (Ecuador) del 5 al 9 de mayo de 2025.

ASUNTOS VARIOS

44. La Secretaría señaló a la atención de las Partes que en el artículo 12.1 del Reglamento para las reuniones de las Partes se hace referencia a la celebración de las reuniones del Acuerdo sobre MERP en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y sugirió que se considerara su modificación para hacer referencia a los idiomas oficiales de la FAO.

45. Asimismo, señaló a la atención de las Partes el artículo 5.5 del Reglamento, que hace referencia a las credenciales. No se especifican procedimientos detallados para recibir y examinar las credenciales de los representantes, por lo que será necesario aclarar esta cuestión.

46. Las Partes hicieron hincapié en la importancia de que la Secretaría distribuyera los documentos correspondientes antes de las reuniones de las Partes y los órganos auxiliares de conformidad con el artículo 6 del Reglamento.

47. La Secretaría invitó a las Partes a tomar nota de los importantes costos adicionales necesarios para celebrar una reunión en formato híbrido y destacó los problemas relacionados con la inscripción de los participantes, el control de acceso y la seguridad, las dificultades para participar de manera efectiva y la reducción del tiempo para la interpretación. Las Partes sugirieron que la Secretaría, el Presidente y los vicepresidentes profundizaran en el debate, teniendo en cuenta las ventajas que ofrecen los medios alternativos, como la transmisión en directo vía la Web, a la hora de fomentar una participación más amplia.

APROBACIÓN DEL INFORME

48. El informe se aprobó a las 16.47 CIT del 12 de mayo de 2023.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

49. La reunión manifestó su agradecimiento al Sr. Nilanto Perbowo por su eficaz dirección y manifestó su reconocimiento a la Secretaría por la preparación de la reunión y el apoyo técnico prestado durante ella. Asimismo, expresó su gratitud a la República de Indonesia por su generosidad al acoger la reunión. La reunión se clausuró a las 17.05 CIT del 12 de mayo de 2023.

PROGRAMA Y CALENDARIO**Lunes, 8 de mayo de 2023***9.30-12.00 CIT*

1. Apertura de la reunión
2. Aprobación del programa y disposiciones organizativas para la reunión
3. Situación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Acuerdo sobre MERP)
4. Recapitulación de las decisiones aprobadas en la tercera reunión de las Partes en el Acuerdo sobre MERP

14.00-16.30 CIT

5. Informe sobre los progresos y las dificultades en la aplicación del Acuerdo sobre MERP
 - 5.1. Informe de las Partes
 - 5.2. Informe de los órganos regionales de pesca

Martes, 9 de mayo de 2023*9.30-12.00 CIT*

6. Resultados y recomendaciones de la tercera reunión del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información

14.00-16.30 CIT

7. Resultados y recomendaciones de la cuarta reunión del Grupo de trabajo previsto en la Parte 6
8. Resultados y recomendaciones de la primera reunión del *Grupo de trabajo especial* encargado de la estrategia para el Acuerdo sobre MERP

Miércoles, 10 de mayo de 2023*9.30-12.00 CIT*

9. Estrategias para mejorar la efectividad del Acuerdo sobre MERP

*14.00-16.30 CIT**LIBRE*

Jueves, 11 de mayo de 2023

9.30-12.00 CIT

9. Continuación
10. Seguimiento de la aplicación del Acuerdo sobre MERP

14.00-16.30 CIT

11. Programa de trabajo
12. Elección del Presidente y los vicepresidentes
13. Fecha y lugar de la siguiente reunión
14. Otros asuntos

Viernes, 12 de mayo de 2023

9.30-12.00 CIT

LIBRE

14.00-16.30 CIT

15. Aprobación del informe
16. Clausura de la reunión

LISTA DE PARTICIPANTES

PARTES**ANGOLA**

Ms Liliana PEDRO
Senior Inspector
Ministry of Fisheries and Marine Resources
Phone: +244 924908084
E-mail: lilimarino39@gmail.com

AUSTRALIA

Head of Delegation
Mr Duane BRIDGER
Director
Fisheries Governance and Trade
Fisheries Branch
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
E-mail: duane.bridger@aff.gov.au

Mr Tristan DEWICK
Senior Policy Officer
Fisheries Governance and Trade, Fisheries Branch
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
E-mail: tristan.dewick@aff.gov.au

Mr Viv FERNANDES
Acting General Manager
Fisheries Operations Branch
Australian Fisheries Management Authority
Phone: +61 438073804
E-mail: viv.fernandes@afma.gov.au

Ms Elissa MALONEY
Assistant Director
Fisheries Governance and Trade
Fisheries Branch
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
E-mail: elissa.maloney@aff.gov.au

Mr Jacob TAPP
Senior Policy Officer
International Compliance Policy, Fisheries Operations Branch
Australian Fisheries Management Authority
E-mail: jacob.tapp@afma.gov.au

BANGLADESH

Mr Shoukot Kabir CHOWDHURY
Assistant Director
Department of Fisheries
Ministry of Fisheries and Livestock
Phone: +8802333317390
E-mail: shoukot2014@gmail.com

BENIN

Mr Urbain T.A.S. BRITO
Director of Fisheries Production
Department of Fisheries
Minister of Agriculture, Livestock and Fishery
Phone: +229 97904576
E-mail: cresusfr2004@yahoo.fr

CABO VERDE

Ms Maysa VERA-CRUZ ROCHETEAU
General Fisheries Inspector
Ministerio do Mar
E-mail: maysa.rocheteau@mm.gov.cv

CAMBOYA

Mr Roitana BUOY
Deputy Director General
Marine Fisheries Office
Phone: +855 12 558090
E-mail: roitana@gmail.com

Mr Chhuon KIMCHHEA
Deputy Director
Department of Fishing Affairs
Marine Fisheries Office
E-mail: kimchhea@yahoo.com

CHILE

Head of Delegation
Mr Julio Esteban JORQUERA GUERRERO
Ingeniero Pesquero
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura
Phone: +56322502885
E-mail: jjorquera@subpesca.cl

Mr Pablo ORTIZ
Subdirector de Pesquerías
E-mail: portiz@sernapesca.cl

Mr Carlos AHUMADA QUEZADA
E-mail: cahumadaq@sernapesca.cl

COSTA RICA

Mr Guillermo RAMÍREZ GÄTGENS
Asesor Jurídico
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Phone: + 506 85572885
E-mail: gramirez@incopesca.go.cr

CÔTE D'IVOIRE

Ms Cho Hermance Lentellus GOSSAN
Sous-Directrice des Pêches Maritime et
Lagunaire
Ministère des Ressources Animales et
Halieutiques
E-mail: hermancegossan@gmail.com

Mr Yapo Guillaume DAGOU
Représentant Permanent Adjoint
Représentation Permanente de la Côte d'Ivoire
auprès de la FAO, du FIDA et du PAM
Phone: + 3932237516639
E-mail: dagouyapo@yahoo.fr

DJIBOUTI

Mr Ahmed DARAR DJIBRIL
Directeur de la Pêche
Ministère de l'Agriculture, de l'Eau, de la
Pêche et de l'Elevage des Ressources
Halieutiques
Phone: +77 84 57 76
E-mail: djidarar@hotmail.com

DOMINICA

Mr Jullan DEFOE
Minister of State
Ministry of Agriculture, Fisheries, Blue and
Green Economy
Phone: + 767 266 5291
E-mail: jullan.defoe@gmail.com;
minstateagri@dominica.gov.dm

ECUADOR

Head of Delegation
Mr Andrés ARENS HIDALGO
Viceministro de Acuicultura y Pesca
Ministerio de Producción, Comercio Exterior,
Inversiones y Pesca
Phone: +593 99 7993527
E-mail: aarens@produccion.gob.ec

Mr Hugo Andrés CHÁVEZ CORRAL
Analista de Ordenamiento y Desarrollo
Sostenible Pesquero
Viceministerio De Acuicultura Y Pesca
Phone: +593 992846045
E-mail: hchavez@produccion.gob.ec

Ms Nancy Janneth CONTRERAS PARRA
Especialista de Política Pesquera y Acuicola
Ministerio de Producción, Comercio Exterior,
Inversiones y Pesca
Phone: +593 984 811 696
E-mail: ncontreras@produccion.gob.ec

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Head of Delegation
Ms Diedre WARNER-KRAMER
Deputy Director
Office of Marine Conservation
Bureau of Oceans and International
Environmental and Scientific Affairs
United States Department of State
E-mail: warner-kramerm@state.gov

Ms Colleen BAKER
Foreign Affairs Advisor
Email: bakerca2@state.gov

Ms Alexa COLE
Director
Office of International Affairs, Trade, and
Commerce
National Marine Fisheries Service
National Oceanic and Atmospheric
Administration
United States Department of Commerce
E-mail: alexa.cole@noaa.gov

Mr Mahvish MADID
Attorney Adviser
Office of the Legal Advisor
United States Department of State
E-mail: madadmz@state.gov

Ms Cheri MCCARTY
 Foreign Affairs Specialist
 Office of International Affairs, Trade, and
 Commerce
 National Marine Fisheries Service
 National Oceanic and Atmospheric
 Administration
 United States Department of Commerce
 E-mail: cheri.mccarty@noaa.gov

Ms Katheryn PATTERSON
 Foreign Affairs Specialist
 Office of Law Enforcement, National Marine
 Fisheries Service
 National Oceanic and Atmospheric
 Administration
 United States Department of Commerce

Ms Tara PRAY
 Lieutenant Commander
 Liaison to U.S. Department of State Office of
 Marine Conservation
 United States Coast Guard
 United States Department of Homeland
 Security

Ms Rebecca WINTERING
 Foreign Affairs Officer
 Office of Marine Conservation
 Bureau of Oceans and International
 Environmental and Scientific Affairs
 United States Department of State
 E-mail: winteringrj@state.gov

Mr Callan YANOFF
 Marine Policy Fellow
 Office of Marine Conservation
 Bureau of Oceans and International
 Environmental and Scientific Affairs
 United States Department of State
 Email: yanoffcj@state.gov

FEDERACIÓN DE RUSIA

Ms Anastasia PODOLYAN
 Deputy Head of Division
 Federal Agency of Fisheries
 Permanent Mission of the
 Russian Federation to FAO
 Phone: +749 598 706 76
 E-mail: podolyan_as@fishcom.ru;
pr-italy@fishcom.ru

FIJI

Head of Delegation
 Mr Meli Wakolowaqa RAICEBE
 Senior Research officer
 Offshore Division
 Ministry of Fisheries' Management
 E-mail: raicebe.meli@gmail.com

Ms Hilda LOBENDAHN
 Fisheries Officer
 Enforcement and Surveillance
 Ministry of Fisheries' Management
 E-mail: lobendahn.hilda@gmail.com

FILIPINAS

Mr Rogelio GOCOTANO
 Fishing Regulations Officer
 Bureau of Fisheries and Aquatic Resources
 E-mail: slazenger1925@gmail.com

Mr Glenn J. PADRO
 Senior Fishing Regulations Officer
 Bureau of Fisheries and Aquatic Resources
 E-mail: glennpadro@gmail.com

Mr Zaldy P. PEREZ
 Assistant Director for Administrative Services
 Bureau of Fisheries and Aquatic Resources
 E-mail: zperez@bfar.da.gov.ph

FRANCIA

Head of Delegation
 Mr Matthias BIGORGNE
 Conseiller pour les affaires européennes et
 internationales
 Phone: +33 1 40 81 93 31
 Email: matthias.bigorgne@agriculture.gouv.fr

Ms Fanny LOISEL
 Chargée de mission lutte contre la pêche
 INN/IUU fishing
 Bureau du contrôle des pêches
 Ministère de l'agriculture et de l'alimentation
 E-mail: fanny.loisel@agriculture.gouv.fr

GABÓN

Ms Bernice Carol BOUPANA IGABOUGH
 Responsable du Centre de Surveillance des
 Pêches
 Direction Générale des Pêches et de
 l'Aquaculture
 Phone: + 241 77539224
 E-mail: caroligaboughi@outlook.fr

GAMBIA

Ms Mamie Rose BADJAN
 Assistant Fisheries Officer
 Fisheries Department
 Ministry of Fisheries, Water Resources
 Phone: +220 7881306
 E-mail: bmamierose31@gmail.com

GHANA

Mr Richard Joseph YEBOAH
 Head
 Monitoring, Control and Surveillance
 Fisheries Commission
 Phone: +233 302981652
 E-mail: mcsd@fishcom.gov.gh

GUINEA

Mr Guile INAPOGUI
 Monitoring Officer
 Centre National de Surveillance des Pêches
 (CNSP)
 Ministère des Pêches, de l'Aquaculture et de
 l'Economie Maritime
 Phone: +00 22462 268 6066
 E-mail: guileinapogui6@gmail.com

INDONESIA

Head of Delegation
 Mr Sakti Wahyu TRENGGONO
 Minister for Marine Affairs and Fisheries
 Ministry of Marine Affairs and Fisheries
 E-mail: multilateralmmaf@gmail.com

Head of Delegation
 Mr Agus SUHERMAN
 Acting Director General for Capture Fisheries
 Ministry of Marine Affairs and Fisheries
 E-mail: agus.suherman@kkp.go.id

Alternate Head of Delegation
 Mr Tri Aris WIBOWO
 Director for Fishing Port
 E-mail: triaris_wibowo@yahoo.com

Alternate Head of Delegation
 Mr Ari PRABOWO
 Head of Bureau for Public Relation and
 Foreign Cooperation
 E-mail: ariprabowo@gmail.com

Mr Muhammad Yodha ADIPRADANA
 UN Cooperation Analyst
 Bureau for Public Relations and Foreign
 Cooperation
 E-mail: m.yodha.a@gmail.com

Mr Dimas ADRIYANTO
 Official
 Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Mr Alifia Noor AZIZ
 Aide to the Minister
 E-mail: folderfile39@gmail.com

Mr Ady CANDRA
 Head of The Ocean Fishing Port-Bitung

Mr Mielyon E. DATTY
 Policy Analyst

Mr Andy Artha DONNY
 Head of Planning Bureau

Mr Aulia Riza FARHAN
 Coordinator for Control Center Operations

Mr Muhammad FEBRIANOER
 Subcoordinator for Cooperation
 Secretariat of the Directorate General for
 Capture Fisheries
 E-mail: mfebrianoer@kkp.go.id

Mr Ukon Ahmad FURKON
 Director of Licensing and Services

Mr Alexander HARAHAAP
 First Manager for Capture Fisheries
 Production
 Directorate for Fishing Port
 E-mail: alexharahap04@gmail.com

Mr Ambar Tri HARNANTO
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Mr Andi HERMAWAN
Staff of The Ocean Fishing Port Nizam
Zahman Jakarta

Mr Hamdan Nurul HUDA
Harmonization and Monitoring of Licensing

Mr Mochamad IDNILLAH
Director of Fishing Vessels and Fishing
Equipment

Mr Muhammad IQBAL
Coordinator for Fishing Vessel Crew

Mr Edy Putra IRAWADI
Staff
Minister of Marine Affairs and Fisheries

Mr Doni ISMANTO
Special Assistant to the Minister for Media and
Public Communication
E-mail: doni.ismanto@kkp.go.id

Mr Raka Yudyat KASANDHA
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Mr Eksa KURNIAWAN
Official
Ministry of Marine Affairs and
Fisheries

Ms Anindita LAKSMIWATI
Subcoordinator for United Nations
Cooperation
Bureau for Public Relations and Foreign
Cooperation
E-mail: a.laksmiwati@gmail.com

Mr Andreas MAHARDIKA
UN Cooperation Analyst
Bureau for Public Relations and Foreign
Cooperation
E-mail: andreamdbl@gmail.com

Mr Andi MANOJENGI
Head of The Archipelago Fishing Port
Pengembangan

Mr Mansur
Head of The Ocean Fishing Port - Nizam
Zahman Jakarta

Mr Satya MARDI
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Ms Effin MARTIANA
Head of Legal Bureau

Mr Salman MOKOGINTA
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Mr Zaki MUBAROK
Coordinator for International Law of the Sea
and Agreements

Mr Wahyu MURYADI
Special Advisor to The Minister for Public
Relations and Public Communication
E-mail: stafkhusus.mkp@gmail.com

Mr Yusran Adrian NISAR
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Mr Prawira Nuris NANTOWI
Aide to the Minister
Email: spripaus2021@gmail.com

Mr Tri Aspriadi NOVIYANTO
Staff of The Ocean Fishing Port - Nizam
Zahman Jakarta

Mr Purna Cita NUGRAHA
Alternate Permanent Representative of
Indonesia to the FAO
Phone: 3517167770
E-mail: purna_ce@yahoo.com

Mr Ditya Agung NURDIANTO
Coordinator for Agriculture and Commodity
Development
Ministry of Foreign Affairs
E-mail: ditya.nurdianto@kemlu.go.id

Mr Totong NURJAMAN
Coordinator of Fish Quarantine Operations and
Biosafety

Ms Angreini OKTARINA
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Ms Partinah PARTINAH
Head of the Working Group for Port Master
Affairs, Directorate for Fishing Port
partinah718@gmail.com

Ms Caecilia Rini PARWATI
Head of Bilateral and Regional Agreements

Mr Nilanto Perbowo
Principal Fisheries Management Specialist
Directorate General of Capture Fisheries
Ministry of Marine Affairs and Fisheries
E-mail: perbowon@kkp.go.id

Mr Agung PRAMONO
Head of the Sub-Working Group for
Operational Safety and Security of Fisheries
Vessel,
Directorate for Fishing Port
E-mail: kenjipramono12@gmail.com

Mr Djoko Arye PRASETYO
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Mr Rd. Ferry Ichwan PRIATNA
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Mr Andi Satria Okta PRIHATAMA
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Mr Cahyo PRIONO
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Ms Gadis RANTY
Junior Diplomat/First Secretary
Ministry of Foreign Affairs
E-mail: gadis.ranty@kemlu.go.id

Mr Daniel REZKI
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Mr Mohamad RIFKI
Senior Legislative Drafter of the Legal Bureau

Mr Agus SAPARI
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Mr Izak Yehosua SIAMILOY
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Mr Mora SILALAH
Staff Protocol at Ministry of Foreign Affairs of
Indonesia

Mr Putu Eka SUDARYATMA
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Mr Sugeng SUDIARTO
Coordinator of Prevention and Risk
Management

Mr Bambang Sigit SUGIHARTO
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Mr I Made SUHANA
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Mr Muhammad SULAIMAN
Aide to the Minister
E-mail: jadwalpimpkkp@gmail.com

Mr Ade SUPRIADI
Official Ministry of Marine Affairs and
Fisheries

Mr Asep SUPRIADI
Subcoordinator for ZEE Fishing Supervision

Ms Eka SUPRIAWATI
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Ms Lestari TIRTOHENING
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Ms Rindayuni TRIAVINI
Deputy Director of Agricultural Quarantine
Cooperation

Mr Agung TRIWIBOWO
Aide to the Minister
Email: tu.menteri@kkp.go.id

Ms Ema VELAYANTI
Official
Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Ms Dominique VIRGIL
Junior Diplomat
Ministry of Foreign Affairs

Ms Yuni Trikumoro WATI
Junior Manager for Capture Fisheries
Production
Directorate for Fishing Port
E-mail: yunilaksono@yahoo.com

Mr Widodo
Head of The Ocean Fishing Port Bungus

Mr Zulfikar ZULFIKAR
Head of the Sub-Working Group for Port
Management and Compliance
Directorate for Fishing Port
E-mail: ach_kdi@yahoo.co.id

ISLANDIA

Mr Matthías Geir PÁLSSON
Ambassador and Permanent Representative of
Iceland to FAO
Phone: +39 3497071088
Email: matthias.palsson@utn.is

JAPÓN

Head of Delegation
Mr Taiki OGAWA
Assistant Director
International Affairs Division
Resources Management Department
Fisheries Agency of Japan
Phone: + 81335911086
E-mail: taiki_ogawa670@maff.go.jp

Mr Takumi FUKUDA
Councilor
International Affairs Division,
Resources Management Department
Fisheries Agency of Japan
E-mail: takumi_fukuda720@maff.go.jp

Mr Yukiya UCHIDA
Technical Officer
International Affairs Division
Resources Management Department
Fisheries Agency of Japan
E-mail: yukiya_uchida230@maff.go.jp

Mr Kyutaro YASUMOTO
International Affairs Division
Resources Management Department
Fisheries Agency of Japan
E-mail: kyutaro_yasumoto890@maff.go.jp

KENYA

Mr Benedict KIILU
Assistant Director of Fisheries
Kenya Fisheries Service
Phone: +254 721721728
E-mail: kiilub@yahoo.com

LIBIA

Head of Delegation
Mr Feras ELGABRI
Director
Information and Documentation Office
Ministry of Marine Resources
E-mail: ferelgabri@gmail.com

Mr Elhadi ETORJMANI
Manager
International Cooperation Office
E-mail: torgmani_hadi@yahoo.co.uk

MADAGASCAR

Head of Delegation
Mr Rijaso FANAZAVA
Director
Fisheries Monitoring Centre
Ministry of Fisheries and Blue Economy
Phone: +261 320 704 111
E-mail: rijafanazava@yahoo.fr

MARRUECOS

Head of Delegation
Mr Abdellatif HMIDANE
Chef de Service de coordination de la lutte
contre la pêche INN
Département de la Pêche Maritime
E-mail: hmidane@mpm.gov.ma

Ms Jihane ABDRACHID
 Cadre á la Direction de Contrôle des Activités
 de la Pêche Maritime
 Département de la Pêche Maritime
 E-mail: jihane.rachidmmp@gmail.com;
j.abderrachid@mmp.gov.ma

MAURICIO

Mr Shakeel Sen MAHADOO
 Senior Scientific Officer
 Port State Control Unit/ Seafood Hub
 Ministry of Blue Economy, Marine Resources,
 Fisheries and Shipping
 Phone: +230 206 28 32
 E-mail: smahadoo@hotmail.com

Ms Nawsheen MAGHOOA
 State Counselor
 Attorney General's Office
 E-mail: nmaghooa@govmu.org

MOZAMBIQUE

Head of Delegation
 Mr Cesar Jose MAPHOSSA
 Director of the Maritime Inspection
 Ministry of Sea, Inland Waters and Fisheries
 Phone: + 2588284330230
 E-mail: cmaphossa@yahoo.com.br

Mr Leonid Chimarizene
 National Director of Operations
 Ministry of Sea, Inland Waters and Fisheries
 E-mail: leonidmz@gmail.com

MYANMAR

Ms Than Than Lwin
 Deputy Director
 Department of Fisheries
 Phone: +95 94 207 72083
 E-mail: than2lwin@gmail.com

Mr Aung Naing SOE
 First Secretary/Alternate Perm. Rep. to FAO
 Embassy of the republic of the Union of
 Myanmar
 E-mail: oungnaing11@gmail.com

NAMIBIA

Mr Hafeni Naftali Gamaliel MUNGUNGU
 Director of Operations
 Ministry of Fisheries and Marine Resources
 E-mail: Hafeni.Mungungu@mfmr.gov.na

NICARAGUA

Ms Brenda BRENES
 Subdirectora General
 Monitoreo Vigilancia y Control
 Instituto Nicaragüense de la Pesca y
 Acuicultura (INPESCA)
 E-mail: bbrenes@inpesca.gob.ni

NORUEGA

Ms Eve DE CONING
 Specialist Director
 Ministry of Trade, Industry and Fisheries
 E-mail: eco@nfd.dep.no

Mr Thord MONSEN
 Head
 Strategic Fisheries Compliance Section
 Directorate of Fisheries
 E-mail: thord.monsen@fiskeridir.no

Mr Olav Henrik NORHEIM
 Deputy Director General
 Governance and Fisheries Crime Section
 Fisheries Department
 Ministry of Trade, Industry and Fisheries
 E-mail: olav.norheim@nfd.dep.no

Mr Per WANGENSTEN
 Senior Adviser
 Strategic Fisheries Compliance Section
 Directorate of Fisheries
 Phone: +47 977 11 421
 E-mail: per.wangensten@fiskeridir.no

NUEVA ZELANDIA

Head of Delegation
 Mr Andrew WRIGHT
 Team Leader
 International Fisheries Compliance
 Ministry for Primary Industries
 Phone: +64 4 819 4757
 E-mail: andrew.wright@mpi.govt.nz

Ms Monique MESSINA
 International Compliance Advisor
 International Fisheries Compliance
 Ministry for Primary Industries
 Phone: +64 4 8312126
 E-mail: monique.messina@mpi.govt.nz

OMÁN

Mr Assad AL AAMRI
 Director
 Department of Fisheries
 E-mail: assadfc@gmail.com

Mr Ali AL BUSAIDI
 Head
 Coastal and Commercial Fishing Fleet
 Department
 Phone: + 968 96156144
 E-mail: tidaq@hotmail.com

Mr Muslam bin Salem RAFEET
 Assistant General Director for Fisheries
 Department of Fish Licensing and Surveillance
 Ministry of Agriculture, Fisheries Wealth and
 Water Resources
 Phone: +968 99698748
 E-mail: musallemr@gmail.com

PANAMÁ

Head of Delegation
 Ms Flor de Maria TORRIJOS ORO
 Administradora General
 Aquatic Resources Authority
 Phone: +507 6671 1503
 E-mail: ftorrijos@arap.gob.pa

Mr Francisco TAJU GUARDIA
 General Director
 Monitoring Control and Surveillance
 E-mail: ftaju@arap.gob.pa

PERÚ

Head of Delegation
 Mr Javier GAVIOLA TEJADA
 Director General de la Dirección General de
 Supervisión, Fiscalización y Sanción
 Ministerio de la Producción del Perú
 Phone: +511 616 2222
 E-mail: jgaviola@produce.gob.pe

Mr María Carolina CARRANZA NÚÑEZ
 Representante Permanente Alterno del Perú
 Phone: 3391697461
 E-mail: ccarranza@ambasciataperu.com

Mr Johnny GONZALES CARMEN
 Profesional de la Dirección de Vigilancia y
 Control, Viceministerio de Pesca y
 Acuicultura, Ministerio de la Producción del
 Perú
 Phone: (01) 616 2222
 E-mail: jgonzalesc@produce.gob.pe

Ms Rosa Hilaria RAMIREZ ONTANEDA
 Directora General de Supervisión,
 Fiscalización y Sanción de Pesca y
 Acuicultura, Viceministerio de Pesca y
 Acuicultura,
 Ministerio de la Producción del Perú
 E-mail: rramirezo@produce.gob.pe

Mr Juan Camilo RÍOS HORNA
 Profesional de la Dirección de Supervisión y
 Fiscalización, Viceministerio de Pesca y
 Acuicultura,
 Ministerio de la Producción del Perú
 Phone: (01) 616 2222
 E-mail: dsf_pa_temp160@produce.gob.pe

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Head of Delegation
 Mr Luke BANTOCK
 Team Leader
 Illegal, Unreported and Unregulated Fishing
 Department of Environment, Food and Rural
 Affairs
 E-mail: luke.bantock@defra.gov.uk

Ms Gerlinde SCHAEFFTER
 Senior Policy Advisor
 Illegal, Unreported and Unregulated Fishing
 Department of Environment, Food and Rural
 Affairs
 E-mail: gerlinde.schaeffter@defra.gov.uk

REPÚBLICA DE COREA

Mr Moontae HONG
 Assistant Director
 Fisheries Monitoring Center
 Phone: +82 051 4401421
 E-mail: mm4love@korea.kr

Mr Yoonsuk JUNG
Deputy Director
Distant Water Fisheries Division
Ministry of Oceans and Fisheries
Phone: + 82442005368
E-mail: henato@korea.kr

Ms Min Kyung KIM
Deputy Director
National Fishery Products
Quality Management Service
Ministry of Oceans and Fisheries
E-mail: kyung91206@korea.kr

Ms Jooyoun LEE
Policy Analyst
Distant Water Fisheries Division
Ministry of Oceans and Fisheries
E-mail: sporyoun@korea.kr

SAINT KITTS Y NEVIS

Mr Marc WILLIAMS
Director
Department of Marine Resources
E-mail: Marc.Williams@gov.kn

SENEGAL

Head of Delegation
Mr Diamé NDIAYE
Inspecteur des pêche, Chef de Brigade
Direction de la Protection et de la Surveillance
des Pêches
Ministère des Pêches et de l'Economie
maritime
Phone: +221 77 5449566
E-mail: diamendiaye2@yahoo.fr

Ms Magatte Birama Diop
Inspecteur des pêche
Direction de la Protection et de la Surveillance
des Pêches
Ministère des Pêche et de l'Economie Maritime
E-mail: bbiirroouu@gmail.com

SEYCHELLES

Mr Roddy Allisop
Head
Fisheries Monitoring Center
The Seychelles Fishing Authority
Phone: +248 252 2674
E-mail: rallisop@sfa.sc

SRI LANKA

Head of Delegation
Ms Sandamali HERATH
Deputy Director
Department of Fisheries & Aquatic Resources
E-mail: hlsherath@gmail.com

Mr Thammahetti M.D.T. PEIRIS
Assistant Director
Department of Fisheries and Aquatic
Resources
E-mail: dineshdfar@gmail.com

SUDÁFRICA

Mr Mqondisi NGADLELA
Director
Intergovernmental and International Relations
National Department of Forestry, Fisheries and
Environment
Phone: +274 15854051
E-mail: MNgadlela@dffe.gov.za

Mr Vico THEMBALETHU
Director
Fisheries Protection Vessels
Department of Forestry, Fisheries and
Environment
Phone: + 27214023074
E-mail: tvico@dffe.gov.za

TAILANDIA

Head of Delegation
Mr Taworn THUNJAI
Deputy Director-General
Ministry of Agriculture and Cooperatives
E-mail: plachon@yahoo.com

Mr Kamonchai IMNOI
Fishery Biologist
Fishing and Fleets Management Division
Ministry of Agriculture and Cooperatives
E-mail: kamonchait@gmail.com

Ms Minthita JORPAD
Fishery Biologist
Fishing and Fleets Management Division
Ministry of Agriculture and Cooperatives
E-mail: mint.jongpard@gmail.com

Mr Thira RODCHEVID
 Fishery Biologist
 Fishing and Fleet Management Division
 Department of Fisheries
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 E-mail: thirar.dof@gmail.com

Ms Jitpisut SANBOONPENG
 Fishery Biologist, Practitioner Level
 Fishing and Fleets Management Division
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 E-mail: pompam58@gmail.com

Ms Nalinee UYSUWAN
 Fishery Biologist, Practitioner Level
 Fishing and Fleets management Division
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 E-mail: nalinee.uysuwan@gmail.com

Ms Sirikan YEAMUBON
 Fishery Biologist
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 E-mail: sirikanye@fisheries.go.th

TIMOR-LESTE

Mr Pedro Antero Maria RODRIGUES
 Chief
 Department of Surveillance for Marine
 Resource Management
 Ministry of Agriculture and Fisheries
 E-mail: pamrodrigues@maf.gov.tl

Ms Maria SARMENTO TAE
 Communication Officer
 National Directorate of Inspection for Fisheries
 and Aquatic Resources
 Ministry of Agriculture and Fisheries
 E-mail: mariatae17@yahoo.com

TOGO

Mr Ali DOMTANI
 Directeur
 Direction des Pêches et de l'Aquaculture
 Ministre de l'économie maritime, de la pêche
 et de la protection côtière
 Phone: +228 90006011
 E-mail: domtania@yahoo.fr

TONGA

Ms Losiline OTUKOLO
 Principal Fisheries Officer

Ministry of Fisheries
 Phone: +676 7733620
 E-mail: losilini@gmail.com

Ms Mele TO'A-ATUEKAHO
 Deputy CEO
 Ministry of Fisheries
 E-mail: meletoaatuekaho@gmail.com

TRINIDAD Y TABAGO

Ms Janelle DANIEL-GOVIA
 Senior Fisheries Researcher
 Fisheries Division
 Ministry of Agriculture, Land and Fisheries
 E-mail: janelle.daniel@gmail.com

Ms Nerissa LUCKY
 Director of Fisheries
 Fisheries Division
 Ministry of Agriculture, Land and Fisheries
 E-mail: nerissa.lucky@gmail.com

Ms Elizabeth MOHAMMED
 Senior Fisheries Officer
 Fisheries Division
 Ministry of Agriculture, Land and Fisheries
 Phone: +1 868 625 9358
 E-mail: emohammed.2fdtt@gmail.com

Ms Beena RAMKISSOON
 Planning Officer
 Agricultural Planning Division
 Ministry of Agriculture, Land and Fisheries
 E-mail: bpersad@gov.tt

UNIÓN EUROPEA (ORGANIZACIÓN MIEMBRO)

Head of Delegation
 Mr Marc RICHIR
 Senior Expert
 Directorate-General for Maritime Affairs and
 Fisheries
 European Commission
 E-mail: marc.richir@ec.europa.eu

Mr Maris BERZINS
 Policy Officer
 Integrated Fisheries Data Management
 Coordinator
 European Commission
 E-mail: Maris.BERZINS@ec.europa.eu

Ms Desirée KJOLSEN
 Policy Officer
 Implementation of the IUU Regulation
 Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries
 European Commission
 E-mail: desiree.kjolsen@ec.europa.eu

Ms Adelaide REY ANEIROS
 Policy Officer
 Implementation of the IUU Regulation
 Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries
 European Commission
 E-mail: adelaida.rey-aneiros@ec.europa.eu

Mr Xosé TUBIO
 Fisheries Inspector
 Unit D4 - Fisheries control and inspections
 Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries
 European Commission
 E-mail: xose.tubio@ec.europa.eu

URUGUAY

Head of Delegation
 Mr Jaime CORONEL
 Director Nacional de Recursos Acuáticos
 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
 Phone: 064821776
 E-mail: jcoronel@mgap.com.uy

Ms Fernanda Tamara ANELO CASARES
 Asesora Letrada
 Dirección Nacional de Recursos Acuáticos
 Phone: +598913 41778
 E-mail: fanelo@mgap.gub.uy

VIET NAM

Ms Phuong Dung NGUYEN THI
 Director
 Directorate of Fisheries
 Department of Science, Technology and International Cooperation
 Ministry of Agriculture and Rural Development
 Phone: +84 979 822 899
 E-mail: nguyendzung74@gmail.com

Ms Thi Phuong VU
 Senior officer
 International Cooperation Department
 Ministry of Agriculture and Rural Development
 Phone: + 84 43843 7450
 E-mail: vuphuonghtqt@gmail.com

OBSERVADORES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA FAO

ARABIA SAUDITA

Head of Delegation
 Mr Mohammed ALGHAMDI
 Permanent Representative of Saudi Arabia to FAO
 Phone: 334 9318382
 E-mail: ksamission@gmail.com

Mr Raafat Bin Khaled SAMARALI
 Fisheries Researcher
 Phone: +39 065740901
 E-mail: ksamission@gmail.com;
RSamarali@mewa.gov.sa

ARGELIA

Mr Adel KACIMI
 Inspecteur Principal de la Pêche et de l'Aquaculture
 Ministère de la Pêche et des Productions Halieutiques
 E-mail: adelkacimi75@gmail.com

BRASIL

Mr Paulo Jose CHIARELLI VICENTE DE AZEVEDO
 Counsellor
 Permanent Delegation of Brazil to FAO
 E-mail: paulo.chiarelli@itamaraty.gov.br

Mr Diogenes LEMAINSKI
 Engineer
 Ministry of Fisheries and Aquaculture
 E-mail: diogenes.lemainski@agro.gov.br

Mr Alex LIRA
 General Statistic Coordinator
 Ministry of Fisheries and Aquaculture
 E-mail: alex.lira@agro.gov.br

Mr Vitor PONTES
 Head of Division
 Ministry of Fisheries and Aquaculture
 E-mail: vitor.matos@agro.gov.br

Ms Mariana SANTOS LOBATO MARTINS
 Coordinator of Industrial Fisheries
 Management
 E-mail: mariana.martins@agro.gov.br

CHINA

Ms Liling ZHAO
 Counsellor
 Bureau of Fisheries, Ministry of Agriculture
 and Rural Affairs
 E-mail: fishcngov@126.com

COMORAS

Mr Boina SAID
 Conseiller
 Direction Générale des
 Ressources Halieutiques
 Phone: +269 3200833
 E-mail: dalaili@live.fr

EGIPTO

Mr Mohamed ABDEL RAZEK
 Fisheries Specialist
 Ministry of Agriculture and Land Reclamation
 E-mail: abdelrazek.mohamed004@gmail.com

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Mr Mohammed Salman ALHAMMADI
 Assistant Undersecretary
 Biodiversity and Marine Life Sector
 Ministry of Climate Change and Environment
 E-mail: msalhammadi@moccae.gov.ae

Mr Maher ALLEGUE
 Senior Biologist
 Ministry of Climate Change and Environment
 E-mail: mballegue@moccae.gov.ae

ESPAÑA

Mr Gonzalo Delgado González
 Jefe de Área
 Área de Pesca Ilegal
 Ministerio de Agricultura, Pesca y
 Alimentación
 E-mail: gdelgado@mapa.es

INDIA

Mr Nitin VERMA
 Senior Technical Assistant
 Department of Fisheries
 Ministry of Fisheries, Animal Husbandry and
 Dairying
 E-mail: ntn.vrma@gov.in

IRÁN

Mr Vahid FOROOZANDEH
 Deputy Director General for Fisheries Ports
 Iran Fisheries Organization
 Phone: +9821 669 41373
 E-mail: vahidforoozandeh@yahoo.com

ISLAS SALOMÓN

Ms Charlyn Grace GOLU
 Principal Fisheries Officer
 Offshore Compliance Unit
 Ministry of Fisheries and Marine Resources
 E-mail: gcharlyn@fisheries.gov.sb

JAMAICA

Mr Charles YOUNG
 Legal Officer
 National Fisheries Authority
 E-mail: charles.young@nfa.gov.jm

LETONIA

Mr Artis ABOLTINS
 Senior Expert
 Strategy Division
 Fisheries Department
 Ministry of Agriculture
 Phone: +37167095040
 E-mail: artis.aboltins@zm.gov.lv

MALASIA

Mr Nazri bin ISHAK
 Director
 Policy and Strategic Planning Division
 Department of Fisheries
 Phone:
 E-mail: nazriishak@dof.gov.my

MALTA

Mr Andrew VELLA CARDONA
 Assistant Manager
 Phone: +356 2292 6855
 E-mail: adam.vella-cardona@gov.mt

Mr Luca PISANI
 Principal Scientific Officer
 E-mail: luca.pisani@gov.mt

NAURU

Mr Julian Itsimaera
 Acting Senior Observer Coordinator
 Fisheries and Marine Resources Authority
 E-mail: julian.itsimaera2016@gmail.com

PAPUA NUEVA GUINEA

Ms Martina Bubula RAGAGALO
 Fisheries Inspector
 National Fisheries Authority
 E-mail: mragagalo993@gmail.com

Mr Aquila SAMPSON
 National Fisheries Authority

POLONIA

Mr Stanislaw KASPEREK
 Senior Specialist
 Marine Fisheries Control
 Main Sea Fisheries Inspectorate of Poland
 E-mail: stanislaw.kasperek@girm.gov.pl

SAMOA

Mr Emalus MALIFA
 Fisheries Officers
 Ministry of Agriculture and Fisheries
 E-mail: emalus.malifa@maf.gov.ws

SANTA SEDE

Ms Marilena MONTANARI
 Permanent Observer
 Mission of the Holy See to FAO
 E-mail: marilena.montanari@gmail.com;
osserfao@mhsfao.va

SINGAPUR

Mr Kenneth GOH
 Assistant Director
 International Relations Division
 Singapore Food Agency
 E-mail: kenneth_mh_goh@sfa.gov.sg

Mr Calvin HAN
 Deputy Director
 Operations Policy and Development
 Joint Operations Division
 Singapore Food Agency
 E-mail: calvin_han@sfa.gov.sg

Ms Tingting LIN
 Senior Manager
 Fishery Ports Team
 Southwest Regional Office
 Singapore Food Agency
 E-mail: lin_tingting@sfa.gov.sg

Mr Weihong NG
 Assistant Director
 Operations Policy and Development
 Joint Operations Division
 Singapore Food Agency
 E-mail: ng_weihong@sfa.gov.sg

Mr Kihua TEH
 Team Lead
 Fishery Ports Team
 Southwest Regional Office
 Singapore Food Agency
 E-mail: teh_kihua@sfa.gov.sg

SUECIA

Head of Delegation
 Mr Fredrik ARRHENIUS
 Desk Officer
 E-mail: fredrik.arrhenius@gov.se

Ms Julia BJÖRKDAHL
 Analyst
 E-mail: julia.bjorkdahl@havochvatten.se

Ms Ylva MATTSSON
Senior Advisor
E-mail: ylva.mattsson@havochvatten.se

UCRANIA

Mr Ihor HONCHARUK
Chief Specialist
International Cooperation of the State Agency
of Melioration and Fisheries
E-mail: igor-goncharuk96@ukr.net

OBERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES CONEXAS

DIVISIÓN DE ASUNTOS OCEÁNICOS Y DEL DERECHO DEL MAR DE LAS NACIONES UNIDAS

Mr Zeynep KARACAOGLU
Intern
UN Division for Ocean Affairs and the Law of the Sea
E-mail: zeynep.Karacaoglu@un.org

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (ONUDD)/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA)/ INTERPOL

Mr Thomas DIXON
Programme Officer
Passenger and Cargo Border Team
E-mail: thomas.dixon@un.org

Ms Chelsea KEIRSNOWSKI
Intern
Passenger and Cargo Border Team
E-mail: chelsea.keirsnowski@un.org

ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL

Mr Brice MARTIN-CASTEX
Chief
Internal Oversight and Ethics Office
International Maritime Organization
Phone: +44 77 407 83882
E-mail: bmcastex@imo.org

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL MEDITERRÁNEO

Mr Ofer BERZAK
Expert of Fisheries
Parliamentary Assembly of the Mediterranean
E-mail: progofficer2@pam.it

COMISIÓN DE LA CORRIENTE DE BENGUELA

Mr Xolela WELLEM
Manager Compliance
Benguela Current Commission
Phone: + 264 644 06901
E-mail: Xolela@benguelacc.org

COMISIÓN DE PESCA DEL PACÍFICO NORTE

Ms Natsuki HOSOKAWA
Compliance Analyst
North-Pacific Fisheries Commission
E-mail: nhosokawa@npfc.int

COMISIÓN DE PESCA PARA EL PACÍFICO OCCIDENTAL Y CENTRAL

Ms Eidfe SHARP
Assistant Compliance Manager
Western and Central Pacific Fisheries Commission
Phone: + 642 745 05044
E-mail: eidre.sharp@wcpfc.int

Ms Lara MANARANGI-TROT
Compliance Manager
Western and Central Pacific Fisheries Commission
Phone: +6 913 2019 92
E-mail: lara.manarangi-trott@wcpfin.int

COMISIÓN DE PESQUERÍAS DEL ATLÁNTICO NORDESTE

Mr Hrannar MÁR ÁSGEIRSSON
Monitoring Control and Surveillance Officer
North-East Atlantic Fisheries Commission
Phone: +44 20 7631 0016
E-mail: hrannar@neafc.org

**COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN DEL
ATLÁNTICO**

Ms Valérie SAMEDY
VMS Manager
International Commission for the Conservation
of Atlantic Tunas
Email: valerie.samedy@iccat.int

**ORGANISMO DE PESCA DEL FORO
PARA EL PACIFICO**

Ms Yaniba Koimilla ALFRED
Catch Documentation Scheme
Technical Advisor
Pacific Islands Forum Fisheries Agency
Phone: +677 2124
E-mail: yaniba.alfred@ffa.int

Ms Luisa TAGICAKIBAU
Project Coordinator
Pacific Islands Forum Fisheries Agency
Phone: +677 2124
E-mail: luisa.tagicakibau@ffa.int

**OBSERVADORES DE
ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES
NO GUBERNAMENTALES**

**ENVIRONMENTAL JUSTICE
FOUNDATION**

Mr Woojin CHUNG
senior Campaigner
Environmental Justice Foundation
E-mail: woojin.chung@ejfoundation.org

Ms Azizah Nur HAPSARI
Environmental Justice Foundation
E-mail: azizah.hapsari@ejfoundation.org

Ms Sihar Aditia Benrid SILALAH
Environmental Justice Foundation
E-mail: sihar.aditia@ejfoundation.org

**FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA
LA SOSTENIBILIDAD DE LOS
PRODUCTOS MARINOS**

Ms Claire VAN DER GEEST
Policy Advisor
International Seafood Sustainability
Foundation
Phone: 61403707105
E-mail: claire.vandergeest@gmail.com

GLOBAL FISHING WATCH

Ms Krizia Denisse MATTHEWS
BARAHONA
International Policy Officer
Global Fishing Watch
Email:
krizia.matthews@globalfishingwatch.org

Ms Courtney FARTHING
International Policy Director
Global Fishing Watch
E-mail: courtney@globalfishingwatch.org

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y
LA AGRICULTURA (FAO)**

Mr Rajendra ARYAL
FAO Representative
FAO Representation in Indonesia
E-mail: Rajendra.Aryal@fao.org

Ms Teresa AMADOR
Consultant
Fisheries Global and Regional Processes
Fisheries and Aquaculture Division
E-mail: Teresa.Amador@fao.org

Ms Elizabeth-Rose AMIDJOGBE
Legal Consultant
Development Law Service
Legal Office
E-mail: eamidjog@gmail.com

Mr Buba BOJANG
Legal Officer
Development Law Service
Legal Office
E-mail: Buba.Bojang@fao.org

Mr Giuliano CARRARA
 Consultant
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 E-mail: Giuliano.Carrara@fao.org

Ms Shelley CLARKE
 Consultant
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 E-mail: Shelley.Clarke@fao.org

Mr Harriansyah DJUWAHIR
 Information resources assistant
 FAO Representation in Indonesia
 E-mail: Harriansyah.Djuwahir@fao.org

Ms Eimon HTUN
 Consultant
 Development Law Service
 Legal Office
 E-mail: Eimon.Htun@fao.org

Mr Daniel MOLINA CARCAMO
 Consultant
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 E-mail: Daniel.MolinaCarcamo@fao.org

Mr Joan Gonzalo PEDROSA CARNEIRO
 Consultant
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 E-mail: joao.pedrosacarneiro@fao.org

Ms Marion PULVANO GUELFU
 Consultant
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 E-mail: Marion.PulvanoGuelfu@fao.org

Mr Peter SOUTHEN
 Consultant
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 E-mail: peter.southern@fao.org

Mr Javier VILLANUEVA
 Fishery Officer
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 E-mail: Javier.Villanueva@fao.org

Ms Kristín von KISTOWSKI
 Consultant
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 E-mail: Kristin.VonKistowski@fao.org

Ms Chiaki YAMADA
 Fishery Officer
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 E-mail: chiaki.yamada@fao.org

Ms Siska WIDYAWATI
 National Communication Officer
 FAO Representation in Indonesia
 E-mail: Siska.Widyawati@fao.org

SECRETARÍA DEL ACUERDO SOBRE MERP

Mr Matthew CAMILLERI
 Technical Secretary, PSMA
 Senior Fisheries Officer
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 FAO
 E-mail: Matthew.Camilleri@fao.org

Mr Blaise KUEMLANGAN
 Chief
 Development Law Service
 Legal Office
 FAO
 E-mail: Blaise.Kuemlangan@fao.org

Mr Ilhwan CHO
 Senior Fishery Officer
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 FAO
 E-mail: ilhwan.cho@fao.org

Mr Lorenzo COPPOLA
 Programme Officer
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 FAO
 E-mail: Lorenzo.Coppola@fao.org

Ms Fortuna D'ERRICO
 Office Assistant
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 FAO
 E-mail: Fortuna.Derrico@fao.org

Ms Elaine YOUNG
 Officer
 Ending Illegal Fishing, International Fisheries
 Pew Charitable Trusts
 Phone: +44 748 3436668
 E-mail: eyoung@pewtrusts.org

Ms Minmin LEI
 Fisheries Officer
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 FAO
 E-mail: Minmin.Lei@fao.org

Ms Alicia MOSTEIRO
 Fisheries Officer
 Fisheries Global and Regional Processes
 Fisheries and Aquaculture Division
 FAO
 E-mail: Alicia.Mosteiro@fao.org

THE NATURE CONSERVANCY

Ms Jun CHENG
 Marine Project Officer, Chine Program
 The Nature Conservancy Phone: + 86 185 153
 69859
 E-mail: jun.cheng@tnc.org

Mr Prayekti NINGTIAS
 Fisheries Policy Specialist Asia Pacific
 E-mail: p.ningtias@ykan.or.id

THE PEW CHARITABLE TRUSTS

Ms Dawn BORG COSTANZI
 Senior Officer
 Ending Illegal Fishing, International Fisheries
 Pew Charitable Trusts
 Phone: +44 7487224 031
 E-mail: dborgcostanzi@pewtrusts.org

Ms Tahiana FAJARDO
 Senior Associate
 Pew Charitable Trusts
 Phone: + 1 202 740 8808
 E-mail: tfajardovargas@pewtrusts.org

Mr Jeong HONGSEOK
 Researcher
 Pew Charitable Trusts
 E-mail: hongseok.0115@cies.re.kr

APÉNDICE 3

MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Establecimiento

En el artículo 16 del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Acuerdo sobre MERP) se solicita a las Partes que compartan la información a través de un mecanismo de comunicación que permita el intercambio electrónico directo de información. Las Partes deberían cooperar para establecer un mecanismo de intercambio de información, coordinado preferentemente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

En su primera reunión, las Partes en el Acuerdo sobre MERP acordaron establecer un Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre el intercambio de información (Grupo de trabajo técnico), de carácter informal, con el fin de facilitar orientación sobre la elaboración de mecanismos de intercambio de datos. El Grupo de trabajo se reunió en dos ocasiones: en Londres (Reino Unido) en abril de 2018, y en Seúl (República de Corea) en mayo de 2019, antes de la aprobación del Reglamento por las Partes en el Acuerdo sobre MERP, durante la segunda reunión de las Partes, celebrada en Santiago de Chile (Chile) en junio de 2019. El Grupo de trabajo se reunió una tercera vez, en diciembre de 2022, en la Sede de la FAO en Roma (Italia), antes de la aprobación del presente mandato.

2. Objetivo

El Grupo de trabajo técnico brindará orientación sobre asuntos técnicos y operacionales relacionados con la aplicación del Acuerdo sobre MERP, centrándose en el intercambio de información para cumplir los requisitos del Acuerdo, incluso a través del sistema mundial de intercambio de información, elaborado específicamente, y de sistemas de información complementarios.

3. Tareas del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información

- 3.1. El Grupo de trabajo técnico proporcionará orientación en relación con aspectos técnicos del intercambio electrónico de información, y presentará informes a la siguiente reunión de las Partes para su adopción, que incluirán entre otros, los siguientes elementos:
 - a) la definición, el formato y el uso de los elementos de datos necesarios para intercambiar información;
 - b) la aplicación y la elaboración o el ajuste de normas sobre datos aplicables al Acuerdo sobre MERP;
 - c) la definición, la elaboración y la aplicación de mecanismos, procedimientos y normas para el intercambio de datos, incluida la compatibilidad con la norma de las Naciones Unidas relativa al lenguaje de pesca para el intercambio universal (FLUX) y su utilización para el intercambio de información mediante el sistema mundial de intercambio de información y los sistemas de información complementarios;
 - d) el mantenimiento, desarrollo y aplicación del sistema mundial de intercambio de información y de los sistemas de información complementarios, incluido el asesoramiento sobre nuevas características (componentes y funcionalidades) para cumplir los requisitos del Acuerdo sobre MERP, mejorar su eficacia y velar por su aplicabilidad y utilidad a escala mundial, según sea necesario;
 - e) el enfoque de aplicación que debe seguirse, incluidos la puesta en funcionamiento gradual y los distintos niveles de acceso en función de la naturaleza de la información facilitada, según proceda;

- f) el establecimiento de un mecanismo financiero que garantice la sostenibilidad y la operatividad a largo plazo del sistema mundial de intercambio de información y de los sistemas de información complementarios;
 - g) la adecuación, los elementos y los procedimientos de interacción con otros sistemas, como los de otras organizaciones intergubernamentales, en particular los órganos regionales de pesca (ORP), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- 3.2. El Grupo de trabajo técnico prestará asesoramiento sobre otras cuestiones técnicas y de funcionamiento en relación con la aplicación del Acuerdo sobre MERP, y se centrará en la transmisión, el intercambio electrónico y la publicación de la información, incluidos los siguientes elementos:
- 3.2.1. el desarrollo o la revisión de otros medios para recoger información, como los cuestionarios aprobados por las Partes;
 - 3.2.2. la elaboración de guías del usuario y otro material de capacitación relacionado con los sistemas;
 - 3.2.3. el enfoque de la prestación de asistencia técnica a los Estados en desarrollo en relación con el intercambio de información;
 - 3.2.4. la elaboración y la revisión de comunicaciones y materiales y canales promocionales;
 - 3.2.5. el desarrollo de medios que permitan evaluar la presentación de informes sobre las obligaciones;
- 3.3. El Grupo de trabajo técnico ofrecerá la oportunidad de expresar las opiniones de las administraciones nacionales y regionales, así como de entidades externas, incluidas las organizaciones internacionales cuyos ámbitos de trabajo sean similares, que puedan actuar como proveedores de datos o usuarios de los sistemas, y facilitará el intercambio de la información pertinente sobre sus modalidades de trabajo y los sistemas de información existentes.

4. Participación

Podrán participar en el Grupo de trabajo técnico todas las Partes en el Acuerdo sobre MERP y los observadores habilitados para ello en virtud del artículo 8 del Reglamento.

5. Presidencia

El Presidente y el Vicepresidente del Grupo de trabajo técnico serán elegidos entre las Partes participantes al comienzo de la reunión.

6. Procedimientos de trabajo

- 6.1. La labor del Grupo de trabajo técnico se desarrollará en los seis idiomas oficiales de la FAO.
- 6.2. Las Partes y los observadores notificarán a la Secretaría su intención de participar en la reunión con al menos 30 días de antelación.
- 6.3. El programa provisional será elaborado por la Secretaría en consulta con el Presidente y los vicepresidentes de la reunión de las Partes. Los documentos se facilitarán al menos 30 días antes de la reunión.

7. Recomendaciones

Los miembros del Grupo de trabajo técnico aprobarán las recomendaciones por consenso.

8. Reuniones

El Grupo de trabajo técnico procurará celebrar reuniones con carácter puntual, cuando las Partes lo consideren oportuno.

9. Gastos

Los gastos se sufragarán conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento.

10. Informe

El Grupo de trabajo técnico elaborará un informe sobre los resultados de la reunión al menos 60 días antes de la siguiente reunión de las Partes y de otras reuniones sucesivas de acuerdo con lo que decidan las Partes, según proceda.

APÉNDICE 4

ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA EFECTIVIDAD DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA (ESTRATEGIA DE BALI)

A. MAYOR ADHESIÓN AL ACUERDO SOBRE MERP Y PARTICIPACIÓN EN ÉL

1. Las Partes deberían apoyar los esfuerzos bilaterales, subregionales, regionales y mundiales encaminados a incrementar el número de Partes, especialmente los principales Estados rectores del puerto y Estados del pabellón, en particular de la siguiente forma:

- a. sensibilizando e intercambiando conocimientos acerca de los beneficios de la ratificación, la aceptación o la aprobación del Acuerdo sobre MERP;
- b. alentando a los Estados que no son Partes a aplicar medidas coherentes con el Acuerdo y a participar en las reuniones y, en la medida de lo posible, cooperar activamente con las Partes en la aplicación, en particular respondiendo a las solicitudes de información y adoptando medidas complementarias cuando proceda;
- c. apoyando las actividades de desarrollo de la capacidad y preparación de los Estados que no son Partes a fin de que alcancen un grado de preparación suficiente para adherirse al Acuerdo sobre MERP;
- d. promoviendo el valor añadido de la aplicación del Acuerdo sobre MERP y apoyando la preparación de los Estados que no son Partes a fin de que alcancen un grado de preparación suficiente para adherirse al Acuerdo.

B. CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DEL ACUERDO SOBRE MERP

Fortalecimiento de los marcos normativos, jurídicos e institucionales y los mecanismos operacionales

2. Las Partes deberían elaborar marcos normativos, jurídicos e institucionales nacionales y mecanismos operacionales, y, periódicamente, examinarlos y revisarlos, según proceda, con el fin de:

- a. aplicar el Acuerdo sobre MERP, los instrumentos internacionales y medidas pertinentes para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y las actividades conexas en apoyo de la pesca INDNR;
- b. fortalecer la ejecución oportuna y efectiva de las MERP y medidas complementarias apropiadas;
- c. reforzar la cooperación interinstitucional en pro de la aplicación eficiente y eficaz del Acuerdo sobre MERP;
- d. compartir y divulgar entre las demás Partes las mejores prácticas y las experiencias en relación con la aplicación eficaz del Acuerdo sobre MERP.

Integración y coordinación en los planos nacional y regional

3. En el plano nacional, las Partes deberían:

- a. integrar las MERP en virtud del Acuerdo sobre MERP en sus marcos nacionales de gestión y reglamentación, en particular [las] de seguimiento, control y vigilancia (SCV) y los sistemas de observancia;
- b. reconocer que las MERP y el Acuerdo sobre MERP se aplican a todo el sector pesquero, incluida la pesca comercial en pequeña escala, cuyas particularidades deberían tomarse debidamente en

- consideración al proyectar y aplicar medidas, en particular medidas relacionadas con el desarrollo de la capacidad para abordar las necesidades específicas de los países en desarrollo;
- c. alentar la adopción de un enfoque para la aplicación de MERP basado en la evaluación de los riesgos a fin de contribuir a luchar contra la pesca INDNR y las actividades conexas en apoyo de la pesca INDNR;
 - d. fortalecer la colaboración interinstitucional entre los organismos implicados en las MERP e integrar las MERP en el marco más amplio de control por parte del Estado rector del puerto, según proceda.

4. Las Partes que sean partes contratantes o miembros de órganos regionales de pesca (ORP), en particular de organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), o que participen en dichas OROP, deberían promover la adopción y armonización de MERP coherentes con el Acuerdo sobre MERP, en particular proponiendo medidas de conservación y gestión nuevas o revisadas.

Cooperación e intercambio de información

5. Las Partes deberían informar sobre el punto de contacto nacional y los puertos designados para finales de 2023 y mantener esta información actualizada.

6. Las Partes y la FAO deberían cooperar con objeto de poner plenamente en funcionamiento el sistema mundial de intercambio de información para finales de 2023. En particular, deberían:

- a. cooperar plenamente con los ORP y los Estados que no son Partes para apoyar el uso del sistema mundial de intercambio de información;
- b. buscar formas de mejorar continuamente el sistema mundial de intercambio de información; en particular apoyando la plena participación de los Estados en desarrollo;
- c. considerar componentes adicionales que puedan incorporarse al sistema, según acuerden las Partes en sus futuras reuniones, por ejemplo, con respecto a la solicitud previa de entrada al puerto, para utilizarlos de manera voluntaria.

7. Las Partes que sean partes contratantes o miembros de ORP, en particular OROP, o que participen en ellos, así como la FAO, deberían alentar a las partes o los miembros de los ORP que dispongan de sistemas electrónicos de intercambio de información a que acepten cooperar con el sistema mundial de intercambio de información como medio para intercambiar información relacionada con la aplicación de sus MERP con sujeción a medidas sobre compatibilidad, interoperabilidad y confidencialidad del intercambio de información con el sistema; asimismo, deberían alentar a los ORP que no cuenten con sistemas electrónicos de intercambio de información a considerar la posibilidad de usar el sistema como medio para intercambiar información sobre sus MERP según sea necesario. La FAO debería colaborar con los ORP, en particular las OROP, a fin de ayudar a eliminar los obstáculos para el intercambio de información a través del sistema.

Entrada y uso de los puertos

8. A la luz de los requisitos establecidos en el Acuerdo sobre MERP, las Partes deberían considerar:

- a. procesos de coordinación y cooperación interinstitucional, en caso necesario, con respecto a la entrada o denegación de la entrada y a la autorización o denegación del uso de los puertos por los buques pesqueros extranjeros que lo soliciten;
- b. el intercambio de información de manera oportuna entre los organismos nacionales pertinentes, según proceda;
- c. requisitos y procesos claros y públicos relativos a la entrada al puerto, que incluyan la recopilación de información sobre la solicitud previa de entrada al puerto por buques pesqueros extranjeros de conformidad con el Anexo A, así como procedimientos y requisitos para presentar dicha solicitud al organismo nacional designado, que se encargará de informar al respecto a todos los demás organismos pertinentes;
- d. un método para comunicar una entrada al puerto o la denegación de la entrada al puerto al buque pesquero extranjero que haya presentado la solicitud previa de entrada al puerto.

9. Las Partes deberían considerar la posibilidad de solicitar, siempre que sea pertinente, las declaraciones de transbordo o desembarque como parte de las condiciones y los requisitos relativos a la solicitud previa de entrada al puerto, en consonancia con las Directrices voluntarias para los transbordos.

10. Los Estados del pabellón, Estados rectores del puerto, Estados ribereños y OROP deberían cooperar y responder de manera oportuna tras la recepción de una solicitud de un Estado rector del puerto con objeto de tramitar una entrada o denegación de entrada al puerto.

11. Se invita a las Partes a considerar la necesidad de establecer requisitos y procedimientos para:

- a. la entrada de buques pesqueros extranjeros a puertos o aguas interiores por razones de fuerza mayor o dificultad grave y considerar la designación de zonas de refugio, cuarentena o inspección preliminar;
- b. el uso de los puertos por embarcaciones por razones de seguridad o salud de la tripulación o de seguridad de la embarcación, siempre que las razones queden debidamente probadas.

Inspecciones y medidas de seguimiento

12. Las Partes deberían considerar, en el plano nacional y en el marco de sus OROP:

- a. un nivel mínimo anual de inspecciones y comunicar anualmente a la Secretaría el número de solicitudes de entrada al puerto, el número de entradas al puerto y el nivel de inspecciones a fin de lograr los objetivos del Acuerdo, según corresponda;
- b. la realización de una evaluación de riesgos debidamente proyectada y revisada con regularidad, teniendo en cuenta la información intercambiada entre el Estado rector del puerto, los Estados ribereños pertinentes, los Estados del pabellón, las OROP pertinentes, la FAO y otras organizaciones internacionales pertinentes, así como actualizaciones de las reglamentaciones pesqueras;
- c. el fortalecimiento de la colaboración y el intercambio de información entre organismos en relación con la adopción y realización de la evaluación de riesgos y, cuando corresponda, la asignación de riesgos específicos a los organismos de acuerdo con sus mandatos;
- d. el establecimiento de procedimientos para realizar inspecciones que incluyan la coordinación interinstitucional necesaria de conformidad con el Anexo B, incluido el examen de la documentación y la inspección física de la embarcación, las artes y las capturas;
- e. el establecimiento de un programa regular de capacitación para los inspectores que siga como mínimo las directrices del Anexo E relativas a la capacitación de los inspectores y que tome en consideración el catálogo de la FAO sobre capacitación;
- f. los procedimientos y procesos existentes para la aplicación de medidas de ejecución respecto de las infracciones de las leyes nacionales del Estado rector del puerto que se detecten durante una inspección, según proceda, que incluyan la coordinación con un organismo apropiado de ejecución de las leyes, en caso necesario.

13. Las Partes deberían realizar inspecciones coordinadas y eficaces de las embarcaciones por medio de los organismos pertinentes y velar por que los resultados de las inspecciones se registren de forma clara, completa, transparente y oportuna, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo C, y se transmitan sin dilación de conformidad con los artículos 15 y 16.

14. Se alienta a las Partes a crear una base de datos nacional en la que se registren los resultados de las inspecciones, especialmente si se detectan infracciones, y a compartir sin dilación dichos registros a través de los mecanismos nacionales de intercambio de información entre organismos, según proceda.

Papel de los Estados del pabellón

15. Se alienta a las Partes y los Estados que no sean Partes, en su calidad de Estados del pabellón, a registrar en el sistema mundial de intercambio de información las medidas adoptadas respecto de las embarcaciones cuando se haya establecido con arreglo a las MERP en virtud del Acuerdo que se han

llevado a cabo actividades de pesca INDNR, y se las alienta a cooperar con los Estados rectores del puerto a fin de adoptar medidas de ejecución contra las embarcaciones que enarbolen su pabellón tras la detección de actividades de pesca INDNR por un Estado rector del puerto.

16. Cuando las Partes, en su calidad de Estados del pabellón, crean que un buque autorizado a enarbolar su pabellón ha realizado actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR y está solicitando la entrada al puerto de otro Estado o se halla ya en él, deberían transmitir sin demora una solicitud a dicho Estado para que inspeccione el buque o adopte otras medidas en consonancia con el Acuerdo sobre MERP.

Desarrollo de la capacidad

17. Las Partes deberían:

- a. fortalecer las iniciativas existentes de desarrollo de la capacidad dirigidas a lograr que el Acuerdo sobre MERP se aplique de una forma más eficaz y establecer nuevas iniciativas de capacitación y desarrollo de la capacidad para subsanar las carencias jurídicas, institucionales, técnicas, operacionales y en materia de políticas, entre ellas la coordinación entre organismos, el intercambio de información, el SCV, las inspecciones, el cumplimiento y la aplicación;
- b. hacer contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP que es administrado por la FAO o contribuciones a proyectos y programas específicos que apoyen la aplicación del Acuerdo sobre MERP;
- c. con la colaboración de expertos que asesoren a la Secretaría, compartir información sobre las mejores prácticas para la ejecución de las MERP, incluidas las medidas en virtud del Acuerdo sobre MERP, las medidas de conservación y ordenación que forman parte de MERP y los instrumentos regionales e internacionales pertinentes destinados a luchar contra la pesca INDNR y las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR;
- d. difundir información de forma eficaz acerca de los programas, proyectos o actividades de capacitación y fomento de la capacidad relacionados con el Acuerdo sobre MERP y orientados a las Partes que se encuentran disponibles en la aplicación del Portal de desarrollo de la capacidad de la FAO;
- e. apoyar las iniciativas conjuntas de desarrollo de la capacidad organizadas y realizadas por la Secretaría del Acuerdo sobre MERP o la FAO en colaboración con las secretarías de otros instrumentos internacionales que complementen y fortalezcan la aplicación del Acuerdo sobre MERP;
- f. reforzar la coordinación entre los donantes en iniciativas de desarrollo de la capacidad y la prestación de asistencia.

Relación con el Derecho internacional y otros instrumentos internacionales

18. Las Partes deberían indicar instrumentos internacionales relacionados con la pesca o que repercutan en ella², cuando proceda y sea factible, integrar la aplicación de dichos instrumentos y el Acuerdo sobre MERP para ayudar a promover que en los puertos solo entren pescado y productos pesqueros obtenidos de forma legal.

19. Las Partes deberían esforzarse por determinar y definir claramente los términos empleados en el Acuerdo, y tener en cuenta al hacerlo las definiciones que figuran en otros instrumentos de la FAO, incluidas las Directrices voluntarias para los transbordos.

² Entre los instrumentos internacionales relacionados con la pesca o que repercuten en ella figuran: la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios; el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar; el Código de Conducta para la Pesca Responsable y los instrumentos voluntarios conexos elaborados en virtud de este, como las Directrices voluntarias para los transbordos; los convenios y acuerdos por los que se establecen las OROP, y otros instrumentos pertinentes.

C. MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE LA PARTE 9 (MONITOREO, EXAMEN Y EVALUACIÓN)

20. Las Partes deberían continuar usando el cuestionario relativo al Acuerdo sobre MERP con el fin de autoevaluar su aplicación del Acuerdo. Las Partes deberían considerar la posibilidad de emplear medios adicionales para monitorear la aplicación del Acuerdo. Las Partes deberían considerar, en consonancia con el artículo 24 del Acuerdo, la posibilidad de celebrar reuniones de examen adicionales, en consulta con la Mesa y la Secretaría.

21. En las reuniones de las Partes, estas y otros Estados observadores, según proceda, deberían informar, en el pleno o en una sesión dedicada específicamente a ello durante la reunión de las Partes, sobre los progresos realizados y sus esfuerzos por aplicar el Acuerdo.

22. Las Partes deberían considerar la posibilidad de hacer un seguimiento periódico de la aplicación del Acuerdo mediante la consideración de todos los datos pertinentes, incluidos, en particular, los datos agregados proporcionados por la Secretaría sobre la base de cuestionarios, sobre el uso del sistema mundial de intercambio de información y sobre los resultados de las reuniones regionales de coordinación, a través de un grupo de trabajo para la aplicación efectiva creado mediante la modificación del mandato del vigente Grupo de trabajo especial encargado de la estrategia, si se dispone de fondos.

D. GARANTÍA DEL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL ACUERDO

23. Las Partes reconocieron las crecientes necesidades de recursos humanos y financieros resultantes del aumento del número de Partes en el Acuerdo, el incremento del número de reuniones y la elaboración de instrumentos para la aplicación eficaz del Acuerdo. A este respecto:

- a. las Partes considerarán toda opción para responder a estos desafíos, teniendo presentes el carácter prioritario de la lucha contra la pesca INDNR y la importancia de la aplicación eficaz del Acuerdo sobre MERP en esta lucha;
- b. como primer paso, y de conformidad con el párrafo 11.5 del Reglamento para las reuniones de las Partes, estas solicitan a la FAO que, por conducto de su Director General, señale a la atención de los órganos rectores de la Organización la necesidad de contar con recursos financieros y humanos para apoyar el funcionamiento de la Secretaría, así como las funciones administrativas y operacionales del Acuerdo, adecuados a las prioridades y los desafíos.

E. SEGUIMIENTO Y EXAMEN DE LA ESTRATEGIA

24. Las Partes deberían considerar, como parte del seguimiento y examen de la aplicación del Acuerdo, la posibilidad de actualizar esta Estrategia según proceda al menos cada cuatro años teniendo en cuenta las decisiones adoptadas en la reunión de las Partes.

25. En este contexto, las Partes solicitan a la Secretaría que lleve un compendio de las decisiones por ellas adoptadas.

CUESTIONARIO PARA EL EXAMEN Y LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO

El propósito del presente cuestionario es servir de herramienta de información para las Partes a la hora de examinar y evaluar la efectividad del Acuerdo en cuanto a la consecución de su objetivo. Se anima a las Partes a facilitar toda la información posible, en la medida en que lo consideren adecuado, y a utilizar el área de observaciones para desarrollar las respuestas facilitadas. Su enfoque y formato son similares al cuestionario del Código de Conducta para la Pesca Responsable. Los resultados agregados se presentarán a las Partes en el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto.

Este cuestionario podrá adaptarse y modificarse en función de las necesidades que determinen las Partes. El espacio previsto para observaciones también podrá utilizarse para señalar la necesidad de aclarar la redacción de una pregunta o, si una Parte prefiere no responder a ella, para explicar los motivos de esta decisión. Las observaciones permitirán ayudar a las Partes a ajustar y mejorar el propio cuestionario para que cumpla mejor su propósito.

Las preguntas marcadas con asterisco (*) son de carácter complementario y su finalidad es facilitar información adicional a las Partes para el examen y la evaluación.

[escala por insertar, como en el CCRF (1-5)]

Lista de términos utilizados en este cuestionario:

- “Acuerdo”: Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto
- “FAO”: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
- “OIG”: organización intergubernamental
- “pesca INDNR”: pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
- “SCV”: seguimiento, control y vigilancia de la pesca
- “SLB”: sistema de localización de buques
- “SIA”: Sistema de Identificación Automática
- “ONG”: organización no gubernamental
- “MERP”: medidas del Estado rector del puerto
- “OROP/AROP”: organización o arreglo regional de ordenación pesquera

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
	Aplicación (artículo 3)		
1.1	¿Ha revisado su país la legislación con miras a determinar si esta le ofrece un marco jurídico adecuado que le permita cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo?	Sí/No	
1.1.1	¿Fue necesario modificar la legislación de su país a fin de acatar las obligaciones contraídas por su país en virtud del Acuerdo y darles cumplimiento?	Sí/No	
1.1.1.1	En caso necesario, ¿en qué medida ha emprendido y completado su país los procesos necesarios para modificar su legislación con miras a ejecutar las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo?	Escala 1 a 5	
1.1.1.2	De lo contrario, ¿tiene previsto su Gobierno revisar la legislación nacional para velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo?	Sí/No	
1.2	¿Colabora su país con los países vecinos para evitar que la pesca artesanal de subsistencia participe en la pesca INDNR?	Sí/No/No hay datos disponibles (n.d.)	
1.2.1	¿Cuenta su país con medidas para velar por que estos buques no incurran en actividades de pesca INDNR ni en otras actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR?	Sí/No	
1.3	¿Cuenta su país con un procedimiento para determinar si el pescado de los buques portacontenedores se ha desembarcado previamente en aplicación de la excepción prevista en el artículo 3 b)?	Sí/No	
1.3.1*	¿Se han registrado en su país casos de buques portacontenedores que se haya determinado que transportaban pescado no desembarcado previamente?	Sí/No/n.d.	
1.3.1.1*	Si ha respondido afirmativamente a la pregunta 1.3.1, especifique si el producto procedía de actividades de pesca INDNR.	Sí/No	
1.3.2*	¿Se han registrado en su país casos de buques portacontenedores que se haya determinado que transportaban pescado desembarcado previamente, procedente de actividades de pesca INDNR?	Sí/No/n.d.	
1.4	¿Aplica su país el Acuerdo a los buques fletados por su país exclusivamente para pescar en zonas bajo su jurisdicción nacional y que operen bajo su autoridad?	Sí/No/n.d.	

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
1.4.1	¿Cuenta su país con medidas para velar por que dichos buques estén sujetos a controles tan eficaces como los aplicados en relación con los buques que enarbolan su pabellón?	Sí/No	
	Relación con el Derecho internacional y otros instrumentos internacionales (artículo 4)		
2.1	¿Está aplicando su país medidas pertinentes para el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto de conformidad con los requisitos de las respectivas OROP/AROP de las que es Parte?	Sí/No/n.d.	
	Integración y coordinación a nivel nacional (artículo 5)		
3.1	¿En qué medida ha adoptado su país disposiciones dirigidas al intercambio de información y la coordinación de las actividades entre los organismos nacionales competentes para la aplicación del Acuerdo?	Escala 1 a 5	
3.2*	¿Cuáles de los siguientes organismos o ministerios desempeñan una función en la aplicación del Acuerdo?	-	
3.3.1	Aduana	Sí/No	
3.3.2	Pesca	Sí/No	
3.3.3	Sanidad	Sí/No	
3.3.4	Inmigración	Sí/No	
3.3.5	Marítimo	Sí/No	
3.3.6	Armada/Guardia costera	Sí/No	
3.3.7	Policía	Sí/No	
3.3.8	Autoridad portuaria	Sí/No	
3.3.9	Veterinario/de cuarentena	Sí/No	
3.3.10	Comercio	Sí/No	

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
3.3.11	Trabajo	Sí/No	
3.3.12	Otros (especifíquese)	Sí/No	
3.4	¿En qué medida ha integrado su país las MERP con otras disposiciones con el fin de prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR, incluidas las prácticas descritas en el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-INDNR)?	Escala 1 a 5	
	Cooperación e intercambio de información (artículo 6)		
4.1	Con la finalidad de fomentar la aplicación efectiva del Acuerdo, ¿coopera su país o intercambia información, respecto del objetivo del Acuerdo, con los agentes siguientes?	-	
4.1.1	Otros Estados pertinentes	Sí/No	
4.1.2	OROP/AROP pertinentes	Sí/No	
4.1.3	FAO	Sí/No	
4.1.4	Otras OIG	Sí/No	
4.1.5	Otros (especifíquese)	Sí/No	
	Designación de puertos (artículo 7)		
5.1	¿Ha designado su país puertos para recibir a los buques extranjeros que se dedican a la pesca o a actividades relacionadas con ella, según se requiere en virtud del Acuerdo?	Sí/No	
5.1.1*	¿Alguno de los puertos designados por su país restringe el desembarque de tipos específicos de productos (a saber, productos congelados, refrigerados, frescos)?	Sí/No	
5.1.2*	¿Alguno de los puertos designados por su país restringe el desembarque a determinados días u horas?	Sí/No	
5.1.3*	¿Alguno de los puertos designados por su país restringe el transbordo a determinados días u horas?	Sí/No	

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
5.2	¿Se ha entregado a la FAO la lista de los puertos designados?	Sí/No	
5.3	¿En qué medida existe capacidad suficiente en cada uno de los puertos designados de su país para realizar inspecciones en virtud del Acuerdo?	Sí/No	
5.4*	¿Cuántas solicitudes previas de entrada al puerto procedentes de buques pesqueros extranjeros reciben sus puertos designados en promedio al año?	Número de solicitudes	
5.5.1	¿Cuántos buques pesqueros extranjeros reciben sus puertos designados cada año?	Número de entradas anuales	
5.5.2	¿De cuántos inspectores disponen para realizar las inspecciones nacionales?	Número de inspectores	
5.5.3	¿Cuántas inspecciones realizan al año?	Número de inspecciones	
5.6*	¿Cuántos buques inspecciona su país anualmente sobre el total de buques a los que se autoriza la entrada en los puertos designados?	Número de inspecciones	
	Solicitud previa de entrada al puerto (artículo 8)		
6.1	¿Exige su país una solicitud previa de entrada al puerto?	Sí/No	
6.1.1	¿Exige su país, como mínimo, la información requerida en el Anexo A del Acuerdo antes de autorizar la entrada de un buque en su puerto?	Sí/No	
6.1.1.1*	¿Exige su país, como mínimo la información requerida en el Anexo A del Acuerdo como condición para autorizar la entrada de un buque en sus puertos?	Sí/No	Especifique el tipo de información
6.1.2*	¿Con cuánta antelación se exige, como mínimo, la solicitud previa de entrada al puerto? (especifíquese)	Horas	Se necesita un recuadro para facilitar explicaciones adicionales

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
6.1.3*	¿Existe alguna situación particular en la que se exija la solicitud previa de entrada al puerto con una antelación mínima diferente?	Sí/No	Especifique la situación y la antelación mínima requerida
	Autorización o denegación de entrada al puerto (artículo 9)		
7.1*	¿Qué ministerios u organismos estatales pondrán en práctica los procedimientos o actividades relacionados con la autorización o denegación de la entrada al puerto?	-	
7.1.1	Aduana	Sí/No	
7.1.2	Pesca	Sí/No	
7.1.3	Sanidad	Sí/No	
7.1.4	Inmigración	Sí/No	
7.1.5	Marítimo	Sí/No	
7.1.6	Armada/Guardia costera	Sí/No	
7.1.7	Policía	Sí/No	
7.1.8	Autoridad portuaria	Sí/No	
7.1.9	Veterinario/de cuarentena	Sí/No	
7.1.10	Comercio	Sí/No	
7.1.11	Trabajo	Sí/No	
7.1.12	Otros (especifíquese)		

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
7.2	Tras recibir una solicitud previa de entrada al puerto, ¿determina su país si el buque participó en actividades de pesca INDNR u otras actividades relacionadas con la pesca INDNR, a fin de autorizar o denegar la entrada al puerto?	Sí/No	
7.2.1*	¿Cuenta su país con un método normalizado para determinar si los buques que solicitan entrada al puerto han participado en actividades de pesca INDNR u otras actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR?	Sí/No	
7.2.1.1	¿Incluye este método normalizado una evaluación de riesgos?	Sí/No	
7.3*	Al aplicar el Acuerdo sobre MERP, ¿qué ministerios u organismos estatales participarán en el proceso de determinar si se autoriza o se deniega la entrada al puerto a aquellos buques que la soliciten?	-	
7.3.1	Aduana	Sí/No	
7.3.2	Pesca	Sí/No	
7.3.3	Sanidad	Sí/No	
7.3.4	Inmigración	Sí/No	
7.3.5	Marítimo	Sí/No	
7.3.6	Armada/Guardia costera	Sí/No	
7.3.7	Policía	Sí/No	
7.3.8	Autoridad portuaria	Sí/No	
7.3.9	Veterinario/de cuarentena	Sí/No	
7.3.10	Comercio	Sí/No	
7.3.11	Trabajo	Sí/No	
7.3.12	Otros (especifíquese)	Sí/No	

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
7.4*	Al aplicar el Acuerdo sobre MERP, ¿qué ministerios u organismos estatales participarán en el proceso de determinar si se deniega la entrada al puerto a aquellos buques que la soliciten?	-	
7.4.1	Aduana	Sí/No	
7.4.2	Pesca	Sí/No	
7.4.3	Sanidad	Sí/No	
7.4.4	Inmigración	Sí/No	
7.4.5	Marítimo	Sí/No	
7.4.6	Armada/Guardia costera	Sí/No	
7.4.7	Policía	Sí/No	
7.4.8	Autoridad portuaria	Sí/No	
7.4.9	Veterinario/de cuarentena	Sí/No	
7.4.10	Comercio	Sí/No	
7.4.11	Trabajo	Sí/No	
7.4.12	Otros (especifíquese)	Sí/No	
7.5	¿Se exige la cooperación del Estado del pabellón de un buque para determinar si se autoriza la entrada al puerto?	Sí/No	
7.5.1*	¿Se exige la cooperación de otro Estado ribereño antes de determinar si se autoriza la entrada al puerto?	Sí/No	
7.5.2*	¿Se exige la cooperación del Estado del pabellón de un buque para determinar si se autoriza la entrada al puerto solo cuando la evaluación de riesgos así lo establece?	Sí/No	
7.6*	¿Qué fuentes de datos o información se emplean para fundamentar la decisión de autorizar o denegar la entrada al puerto?	-	

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
7.6.1	Registros nacionales (incluidos los de organismos o ministerios de pesca y otros pertinentes)	Sí/No	
7.6.2	SLB	Sí/No	
7.6.3	SIA	Sí/No	
7.6.4	Libro de a bordo electrónico	Sí/No	
7.6.5	Licencia/autorizaciones de pesca	Sí/No	
7.6.6	Historial de cumplimiento	Sí/No	
7.6.7	Registros de las OROP/AROP	Sí/No	
7.6.8	Datos o información facilitada por el Estado del pabellón	Sí/No	
7.6.9	Datos o información facilitada por otros Estados pertinentes (Estados ribereños o del puerto)	Sí/No	
7.6.10	Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro	Sí/No	
7.6.11	Otros registros de buques regionales o internacionales (especifíquese)	Sí/No	
7.6.12	Otros (especifíquese)	Sí/No	
7.7	¿Cuenta su país con medidas para denegar la entrada al puerto a los buques cuando se dispone de pruebas suficientes de que han realizado actividades de pesca INDNR o actividades en apoyo de dicha pesca?	Sí/No	
7.7.1*	¿Ha denegado su país la entrada al puerto de un buque porque disponía de pruebas suficientes de que este había realizado actividades de pesca INDNR o actividades en apoyo de dicha pesca?	Sí/No	
7.8	En caso de denegar la entrada, ¿se comunica la decisión, en la medida de lo posible, a los siguientes actores?	-	
7.8.1	Estado del pabellón	Sí/No	
7.8.2	Estados ribereños pertinentes	Sí/No	
7.8.3	OROP/AROP pertinentes	Sí/No	

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
7.8.4	Otras organizaciones internacionales pertinentes (especifíquese)	Sí/No	
	Fuerza mayor (artículo 10)		
8.1	¿Cuenta su país con disposiciones encaminadas a permitir la entrada al puerto por razones de fuerza mayor o dificultad grave, de conformidad con el Derecho internacional?	Sí/No	
	Uso de los puertos (artículo 11)		
9.1*	¿Qué ministerios u organismos estatales velarán por la aplicación de los procedimientos o actividades relacionados con la autorización o denegación del uso del puerto?	-	
9.1.1	Aduana	Sí/No	
9.1.2	Pesca	Sí/No	
9.1.3	Sanidad	Sí/No	
9.1.4	Inmigración	Sí/No	
9.1.5	Marítimo	Sí/No	
9.1.6	Armada/Guardia costera	Sí/No	
9.1.7	Policía	Sí/No	
9.1.8	Autoridad portuaria	Sí/No	
9.1.9	Veterinario/de cuarentena	Sí/No	
9.1.10	Comercio	Sí/No	
9.1.11	Trabajo	Sí/No	

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
9.1.12	Otros (especifíquese)	Sí/No	
9.2	Una vez que un buque ha entrado en sus puertos, ¿cuenta su país con medidas para denegar el uso de esos puertos en las siguientes situaciones?	-	
9.2.1	El buque no cuenta con la autorización válida y pertinente exigida por el Estado del pabellón correspondiente para dedicarse a la pesca y a actividades relacionadas con ella.	Sí/No	
9.2.2	El buque no cuenta con la autorización válida y pertinente exigida por el Estado ribereño para dedicarse a la pesca y a actividades relacionadas con la pesca respecto de zonas bajo la jurisdicción nacional de ese Estado.	Sí/No	
9.2.3	Existen pruebas evidentes de que el pescado que se encuentra a bordo ha sido capturado contraviniendo los requisitos aplicables de un Estado ribereño respecto de las zonas bajo la jurisdicción nacional de ese Estado.	Sí/No	
9.2.4	El Estado del pabellón no confirma dentro de un plazo razonable que el pescado presente a bordo del buque se ha capturado de conformidad con los requisitos aplicables establecidos por una OROP pertinente.	Sí/No	
9.2.5	Existen motivos razonables para considerar que el buque ha realizado de algún otro modo actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR.	Sí/No	
9.3*	¿En alguna ocasión su país ha denegado el uso del puerto por uno de los motivos siguientes?	-	
9.3.1	El buque no cuenta con la autorización válida y pertinente exigida por el Estado del pabellón correspondiente para dedicarse a la pesca y a actividades relacionadas con ella.	Sí/No	
9.3.2	El buque no cuenta con la autorización válida y pertinente exigida por el Estado ribereño para dedicarse a la pesca y a actividades relacionadas con la pesca respecto de zonas bajo la jurisdicción nacional de ese Estado.	Sí/No	
9.3.3	Existen pruebas evidentes de que el pescado que se encuentra a bordo ha sido capturado contraviniendo los requisitos aplicables de un Estado ribereño respecto de las zonas bajo la jurisdicción nacional de ese Estado.	Sí/No	
9.3.4	El Estado del pabellón no confirma dentro de un plazo razonable que el pescado presente a bordo del buque se ha capturado de conformidad con los requisitos aplicables establecidos por una OROP pertinente.	Sí/No	
9.3.5	Existen motivos razonables para considerar que el buque ha realizado de algún otro modo actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR.	Sí/No	

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
9.4	En caso de denegar el uso del puerto, ¿se comunica la decisión, en la medida de lo posible, a los actores siguientes?	-	
9.4.1	Estado del pabellón	Sí/No	
9.4.2	Estados ribereños pertinentes, cuando proceda	Sí/No	
9.4.3	OROP/AROP pertinentes, cuando proceda	Sí/No	
9.4.4	Otras organizaciones internacionales pertinentes (especifíquese)	Sí/No	
9.5	¿Revoca su país la denegación de uso de su puerto si está suficientemente probado que las condiciones por las que se ha denegado dicho uso eran inadecuados o erróneos, o ya no proceden?	Sí/No	
9.5.1	En los casos en que su país ha revocado la denegación de uso de su puerto, ¿lo comunica sin demora a los Estados destinatarios de la notificación emitida?	Sí/No	
	Niveles y prioridades en materia de inspección (artículo 12)		
10.1	¿Existe un nivel mínimo de inspección que su país considera necesario para conseguir los objetivos de este Acuerdo?	Sí/No	Especifíquese el porcentaje
10.2*	¿Inspecciona su país en sus puertos el número de buques necesario para alcanzar un nivel anual de inspecciones suficiente a fin de conseguir el objetivo del presente Acuerdo?	Sí/No	
10.2.1*	¿Se ha alcanzado el nivel mínimo de inspección?	Sí/No	
10.3	Al determinar qué buques se van a inspeccionar, ¿cuenta su país con medidas para dar prioridad a alguno de los elementos siguientes?		
10.3.1	Buques a los que ya se ha denegado la entrada o el uso del puerto de conformidad con el presente Acuerdo.	Sí/No/n.d.	

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
10.3.2	Solicitud de inspección de un determinado buque emitida por otras Partes, Estados u OROP/AROP pertinentes, en particular cuando dichas solicitudes se basan en pruebas de que ha realizado actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR.	Sí/No/n.d.	
10.3.3	Buques respecto de los cuales existen motivos fundados para sospechar que han incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR.	Sí/No/n.d.	
10.4*	¿Se han registrado en su país casos de buques sometidos a inspección sobre la base de información relativa a una de las situaciones siguientes?		
10.4.1	Buques a los que se haya denegado la entrada o el uso del puerto de conformidad con el presente Acuerdo.	Sí/No	
10.4.2	Solicitud de inspección de un determinado buque emitida por otras Partes, Estados u OROP/AROP pertinentes, en particular cuando dichas solicitudes se basan en pruebas de que ha realizado actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR.	Sí/No	
10.4.3	Otros buques respecto de los cuales existen motivos fundados para sospechar que han incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR.	Sí/No	
	Realización de las inspecciones (artículo 13)		
11.1*	¿Qué ministerios u organismos estatales realizarán la inspección del buque?		
11.1.1	Aduana	Sí/No	
11.1.2	Pesca	Sí/No	
11.1.3	Sanidad	Sí/No	
11.1.4	Inmigración	Sí/No	
11.1.5	Marítimo	Sí/No	
11.1.6	Armada/Guardia costera	Sí/No	

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
11.1.7	Policía	Sí/No	
11.1.8	Autoridad portuaria	Sí/No	
11.1.9	Veterinario/de cuarentena	Sí/No	
11.1.10	Comercio	Sí/No	
11.1.11	Trabajo	Sí/No	
11.1.12	Otros (especifíquese)	Sí/No	
11.2	Indique en qué medida los procedimientos de inspección de su país:	-	
11.2.1	Incluyen las funciones esbozadas en el Anexo B como norma mínima	Escala 1 a 5	
11.2.2	Aseguran que las inspecciones sean realizadas por inspectores debidamente cualificados y autorizados a tal efecto, teniendo en cuenta las directrices para la capacitación de los inspectores que se recogen en el Anexo E del Acuerdo	Escala 1 a 5	
11.2.3	Exigen que los inspectores, antes de una inspección, presenten al capitán o patrón del buque un documento apropiado que les identifique como tales	Sí/No	
11.2.4	Aseguran que sus inspectores examinen todas las partes pertinentes del buque, las redes y cualesquiera otras artes de pesca, el equipamiento y cualquier otro documento o registro a bordo que sea pertinente para verificar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación aplicables	Escala 1 a 5	
11.2.5*	Examinan el pescado, por muestreo entre otras técnicas, a fin de determinar su cantidad y composición antes de que comiencen el desembarque o el transbordo	Sí/No	
11.2.6*	Inspeccionan el desembarque o el transbordo para determinar la cantidad y la composición de la captura	Sí/No	
11.2.7*	En caso afirmativo, ¿se efectúa una inspección parcial o total?	Escala 1 a 5	
11.2.8	Exigen que el capitán o patrón del buque proporcione a los inspectores toda la ayuda e información necesarias y presente todo el material y los documentos pertinentes que se puedan requerir, o copias certificadas de estos últimos	Sí/No	

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
11.2.9	En caso de que existan acuerdos pertinentes, ¿se invita al Estado del pabellón del buque a participar en la inspección?	Sí/No	
11.2.10	Prevén que se haga todo lo posible para no ocasionar una demora indebida al buque y para reducir al mínimo las interferencias e inconvenientes, incluida la presencia innecesaria de inspectores a bordo, y para evitar medidas que afecten negativamente a la calidad del pescado a bordo	Sí/No	
11.2.11	Prevén que se haga todo lo posible para facilitar la comunicación con el capitán o patrón o los tripulantes de más categoría del buque, y en particular que el inspector vaya acompañado, siempre que sea posible y necesario, por un intérprete	Sí/No	
11.2.12	Aseguran que las inspecciones se realicen de forma imparcial, transparente y no discriminatoria y que no constituyan un hostigamiento a ningún buque	Sí/No	
11.2.13	No interfieren con la facultad del capitán o patrón, de conformidad con el Derecho internacional, para comunicarse con las autoridades del Estado del pabellón	Sí/No	
	Resultados de las inspecciones (artículo 14)		
12.1	¿Incluye su país, como mínimo, la información requerida del Anexo C del Acuerdo en el informe por escrito de los resultados de cada inspección?	Sí/No	
12.1.1*	¿Contienen los informes por escrito más información que la requerida en el Anexo C?	Sí/No	En caso afirmativo, especifíquese la información adicional incluida
12.2.1	¿Dispone su país de un sistema de notificación de la pesca INDNR detectada tras una inspección?	Sí/No	En caso afirmativo, especifique de qué sistema se trata

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
12.2.2	Si ha respondido afirmativamente a la pregunta 12.2.1, ¿funciona ese sistema de manera eficaz?	Sí/No	
	Transmisión de los resultados de la inspección (artículo 15)		
13.1	¿Transmite su país los resultados de cada inspección al Estado del pabellón del buque inspeccionado?	Sí/No/n.d.	
13.2	¿Transmite su país los resultados de cada inspección a los actores siguientes, según corresponda?	-	
13.2.1	Estados respecto de los cuales la inspección evidencie que el buque ha incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR dentro de aguas bajo su jurisdicción nacional.	Sí/No	
13.2.2	El Estado de la nacionalidad del capitán o patrón del buque.	Sí/No	
13.2.3	OROP/AROP	Sí/No	
13.2.4	FAO	Sí/No	
13.2.5	Otras organizaciones internacionales pertinentes (especifíquese)	Sí/No	
	Intercambio electrónico de información (artículo 16)		
14.1	¿Ha designado su país una autoridad que actuará como punto de contacto para el intercambio de información en virtud del presente Acuerdo?	Sí/No	
14.2	¿Cuenta su país con un mecanismo de comunicación nacional que permita el intercambio electrónico directo de información pertinente para este Acuerdo?	Sí/No	
14.3*	¿Utiliza su país algún mecanismo electrónico de intercambio de información para comunicarse con el Estado del pabellón de un buque u otros Estados del puerto o ribereños?	Sí/No	En caso afirmativo, especifíquese

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
14.3.1	¿Utiliza su país algún mecanismo electrónico bilateral de intercambio de información?	Sí/No	En caso afirmativo, especifíquese
14.3.2	¿Utiliza su país algún mecanismo electrónico regional de intercambio de información?	Sí/No	En caso afirmativo, especifíquese
14.4	¿En qué medida puede la información que se transmite a través de los mecanismos de intercambio de información ser coherente con el Anexo D del Acuerdo?	Escala 1 a 5	
	Capacitación de los inspectores (artículo 17)		
15.1	¿En qué medida ha capacitado su país a sus propios inspectores, considerando las directrices para la capacitación de los inspectores contenidas en el Anexo E del Acuerdo?	Escala 1 a 5	
15.2*	¿Ha participado alguno de los inspectores nacionales de su país en cursos de capacitación en materia de MERP impartidos por otros Estados u organizaciones?	Sí/No	
15.2.1	En caso afirmativo, indique qué organizaciones:	-	
15.2.1.1	Otras Partes	Sí/No	En caso afirmativo, especifíquese
	No Partes	Sí/No	En caso afirmativo, especifíquese
15.2.1.2	FAO	Sí/No	

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
15.2.1.3	OROP/AROP	Sí/No	En caso afirmativo, especifíquese
15.2.1.4	Otros (especifíquese)	Sí/No	
	Medidas del Estado rector del puerto tras la inspección (artículo 18)		
16.1	En los casos en que, tras realizar una inspección, existen motivos fundados para considerar que un buque ha incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, ¿cuenta su país con un procedimiento para informar sin demora de sus conclusiones a los actores siguientes?	-	
16.1.1	Estado del pabellón	Sí/No/n.d.	
	Y, según corresponda:		
16.1.2	Estados ribereños pertinentes	Sí/No	
16.1.3	OROP/AROP pertinentes	Sí/No	
16.1.4	Otras organizaciones internacionales (especifíquese)	Sí/No	
16.2	En estos casos, ¿cuenta su país con un procedimiento para denegar el uso de su puerto al buque con fines de desembarque, transbordo, empaquetado y procesamiento de pescado, así como para otros servicios portuarios, incluidos el repostaje, el reabastecimiento, el mantenimiento y la entrada en dique seco, siempre y cuando dichas medidas no se hayan aplicado ya al buque, de manera compatible con el presente Acuerdo, en particular con su artículo 4?	Sí/No	
16.3*	¿Se han registrado en su país casos de buques a los que se ha denegado el uso del puerto tras realizar una inspección, cuando existen motivos fundados para considerar que un buque ha incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR?	Sí/No	
	Información sobre los mecanismos de recurso en el Estado rector del puerto (artículo 19)		

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
17.1	¿Cuenta su país con un proceso para mantener a disposición del público la información pertinente sobre los mecanismos de recurso relativos al Acuerdo, en lo que respecta a las MERP adoptadas en relación con los siguientes artículos?		
17.1.1*	Artículo 9: Autorización o denegación de entrada al puerto	Sí/No	
17.1.2*	Artículo 11: Uso de los puertos	Sí/No	
17.1.3*	Artículo 13: Realización de las inspecciones	Sí/No	
17.1.4*	Artículo 18: Medidas del Estado rector del puerto tras la inspección	Sí/No	
17.2	¿Cuenta su país con un proceso para proporcionar información sobre los mecanismos de recurso al propietario, operador, capitán, patrón o representante de un buque, de conformidad con el Acuerdo, en lo que respecta a las MERP adoptadas con arreglo a las disposiciones siguientes?		
17.2.1	Artículo 9: Autorización o denegación de entrada al puerto	Sí/No	
17.2.2	Artículo 11: Uso de los puertos	Sí/No	
17.2.3	Artículo 13: Realización de las inspecciones	Sí/No	
17.2.4	Artículo 18: Medidas del Estado rector del puerto tras la inspección	Sí/No	
17.3*	¿Ha proporcionado su país información sobre los mecanismos de recurso al propietario, operador, capitán, patrón o representante de un buque en lo que respecta a las MERP adoptadas con arreglo a las disposiciones siguientes?		
17.3.1	Artículo 9: Autorización o denegación de entrada al puerto	Sí/No	
17.3.2	Artículo 11: Uso de los puertos	Sí/No	
17.3.3	Artículo 13: Realización de las inspecciones	Sí/No	
17.3.4	Artículo 18: Medidas del Estado rector del puerto tras la inspección	Sí/No	

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
17.4	¿Cuenta su país con medidas para informar al Estado del pabellón y al propietario, operador, capitán, patrón o representante, según corresponda, del resultado de todo recurso de esta índole?	Sí/No	
17.5*	¿Ha informado su país sobre el resultado de todo recurso de esta índole al Estado del pabellón y al propietario, operador, capitán, patrón o representante, según corresponda?	Sí/No	
17.6	En los casos en que otras Partes, Estados u organizaciones competentes internacionales han sido informados de la decisión previamente adoptada en virtud de los artículos 9, 11, 13 o 18, ¿cuenta su país con un proceso para notificarles los cambios que puedan producirse en esta decisión?	Sí/No	
17.7*	En los casos en que otras Partes, Estados u organizaciones competentes internacionales han sido informados de la decisión previamente adoptada en virtud de los artículos 9, 11, 13 o 18, ¿les ha notificado su país los cambios en esta decisión?	Sí/No/n.d.	
	Función de los Estados del pabellón (artículo 20)		
18.1	¿Exige su país a los buques autorizados a enarbolar su pabellón que cooperen con el Estado rector del puerto en las inspecciones que se llevan a cabo en virtud del presente Acuerdo?	Sí/No	
18.2	De conformidad con el párrafo 2 del artículo 20 del Acuerdo, ¿solicita su país a dicho Estado, según proceda, que inspeccione el buque o que adopte otras medidas compatibles con el presente Acuerdo?	Sí/No/n.d.	
18.3	¿Alienta su país a los buques autorizados a enarbolar su pabellón a que desembarquen, transborden, empaqueten y procesen pescado y utilicen otros servicios portuarios en los puertos de Estados que actúan de manera conforme al presente Acuerdo o compatible con él?	Sí/No	
18.4	En los casos en que, como resultado de la inspección del Estado rector del puerto, su país recibe un informe de inspección en el que se indica la existencia de motivos fundados para considerar que un buque autorizado a enarbolar su pabellón ha incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, ¿procede a realizar una investigación inmediata y completa del asunto y, cuando dispone de evidencias suficientes, adopta sin demora las medidas coercitivas contempladas en sus leyes y reglamentos?	Sí/No	
18.5	¿Informa su país, en su calidad de Estado del pabellón, a las demás Partes, los Estados del puerto y otros Estados y OROP que corresponda, así como a la FAO, de las acciones que ha adoptado respecto de los buques	Sí/No	

Número	Preguntas	Tipo de respuesta	Comentarios
	autorizados a enarbolar su pabellón y que, según lo determinado como resultado de las medidas del Estado rector del puerto adoptadas en virtud del presente Acuerdo, han incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR?		
18.6	¿Vela su país por que las medidas aplicadas a los buques que enarbolan su pabellón sean al menos tan efectivas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR y las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR como las medidas aplicadas a los buques contemplados en el párrafo 1 del artículo 3?	Sí/No	
	Necesidades de los Estados en desarrollo (artículo 21)		
19.1	¿Ha recibido su país asistencia externa para la ejecución de las MERP?	Sí/No/n.d.	
19.2	Indique de qué actores recibió asistencia externa:	-	
19.2.1	Otros Estados	Sí/No	En caso afirmativo, especifíquese
19.2.2	FAO	Sí/No	
19.2.3	OROP/AROP	Sí/No	En caso afirmativo, especifíquese
19.2.4	Otros (especifíquese)	Sí/No	

Preguntas complementarias:

¿Se ha asignado el Código de Localidades de las Naciones Unidas a efectos de Comercio y Transporte (UN/LOCODE) a todos los puertos designados de su país?

CUESTIONARIO PARA LOS ORP Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (“LA ORGANIZACIÓN”)

<p>01- ¿Ha adoptado la organización alguna decisión, medida, recomendación o instrumento similar en consonancia con las medidas establecidas en el Acuerdo sobre MERP? Si la respuesta a la pregunta 01 es afirmativa, sírvase especificar las decisiones, medidas, recomendaciones o instrumentos similares. Sírvase continuar con la pregunta 02. Si la respuesta a la pregunta 01 es negativa, solo una pregunta adicional: ¿está considerando la organización adoptar alguna decisión, medida, recomendación o instrumento similar que aplique el Acuerdo sobre MERP?</p>
<p>02- ¿Se trata de una decisión, medida, recomendación o instrumento vinculante? Si la respuesta a la pregunta 02 es negativa, ¿cómo están aplicando el instrumento las Partes o los Miembros de la ORGANIZACIÓN?</p>

A partir de ahora, todas las preguntas se refieren a las decisiones, medidas, recomendaciones o instrumentos similares específicos pertinentes para la aplicación del Acuerdo sobre MERP aprobados por las organizaciones, que se denominarán “las decisiones”.

CUESTIONARIO
PARTE 1. DISPOSICIONES GENERALES
<p>Artículo 1. Términos utilizados</p> <p>1.- ¿En las decisiones se incluyen definiciones acordes con el artículo 1 del Acuerdo sobre MERP? Sírvase especificar. 2.- ¿En las decisiones se definen por separado la pesca y las actividades relacionadas con la pesca o se establece una distinción entre ellas? 3.- ¿Incluye la definición de buque tanto la pesca como las actividades relacionadas con ella?</p>
<p>Artículo 3. Aplicación</p> <p>1.- ¿En las decisiones se exige a la Parte o al miembro rector del puerto que aplique las medidas a los buques no autorizados a enarbolar su pabellón que soliciten entrar en sus puertos? Sírvase explicar el alcance de las decisiones pertinentes y las posibles excepciones, si las hubiere. 2.- ¿Son aplicables las decisiones a la pesca artesanal de subsistencia? 3.- ¿Cómo se aborda en las decisiones la cuestión de los buques portacontenedores que transportan pescado que ha sido desembarcado previamente y fue capturado dentro del área de competencia de la ORGANIZACIÓN pertinente o que está sujeto a las regulaciones de la ORGANIZACIÓN? 4.- ¿Contienen las decisiones alguna disposición relativa a los buques fletados? 5.- En las decisiones, ¿se solicita a las Partes y a los miembros que apliquen a los buques fletados medidas tan eficaces como las aplicadas en relación con los buques autorizados a enarbolar su pabellón?</p>
<p>Artículo 4. Relación con el Derecho internacional y otros instrumentos internacionales</p> <p>1.- ¿Se incluye o se solicita en las decisiones la aplicación de medidas más estrictas que las previstas en el Acuerdo sobre MERP?</p>

Artículo 6. Cooperación e intercambio de información

- 1.- ¿Se establecen en las decisiones mecanismos de cooperación e intercambio de información entre las Partes o los miembros?
- 2.- ¿Se establecen en las decisiones mecanismos de cooperación e intercambio de información entre las Partes o los miembros y los Estados pertinentes que no son Partes, la FAO y otras organizaciones internacionales y organizaciones regionales de ordenación pesquera?

PARTE 2. ENTRADA EN PUERTO**Artículo 7. Designación de puertos**

- 1.- En las decisiones, ¿se solicita a las Partes y a los miembros que designen y publiquen los puertos en los que los buques pueden solicitar entrada?
- 2.- ¿Recibe y publica la ORGANIZACIÓN la lista de puertos?
- 3.- En las decisiones, ¿se solicita a las Partes y a los miembros que los puertos designados dispongan de capacidad suficiente para realizar inspecciones?

Artículo 8. Solicitud previa de entrada al puerto

- 1.- En las decisiones, ¿se pide a las Partes o a los miembros que exijan la solicitud previa de entrada al puerto?
- 2.- ¿Abarca este contenido mínimo toda la información indicada en el Anexo A del Acuerdo sobre MERP?
- 3.- ¿Con cuánto tiempo de antelación se exige en las decisiones que se presente la solicitud de acceso al puerto?

Artículo 9. Autorización o denegación de entrada al puerto

- 1.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que decidan si autorizan o deniegan la entrada en puerto tras actuar con la diligencia debida considerando, entre otras cuestiones, la información recibida en la solicitud previa?
- 2.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que comuniquen la decisión adoptada al capitán, el patrón o el representante del buque?
- 3.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que comuniquen las denegaciones de entrada al Estado del pabellón del buque y, según proceda y en la medida de lo posible, a los Estados ribereños interesados, a las organizaciones regionales de ordenación pesquera y a otras organizaciones internacionales?
- 4.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que, cuando una de las Partes o uno de los miembros disponga de pruebas suficientes de que un buque que trate de entrar en su puerto ha incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, y en particular de que figura en una lista de buques que han incurrido en tales actividades de pesca o actividades relacionadas con la misma, adoptada por una organización regional de ordenación pesquera pertinente de acuerdo con las normas y procedimientos de dicha organización y de conformidad con el Derecho internacional, dicha Parte o miembro deniegue la entrada al buque en su puerto?
- 5.- En las decisiones, ¿se autoriza a las Partes y a los miembros a permitir la entrada en sus puertos a un buque cuando dispongan de pruebas suficientes de que ha incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, con la única finalidad de inspeccionarlo, así como para adoptar otras medidas apropiadas de conformidad con el Derecho internacional que sean al menos tan eficaces como la denegación de entrada en puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR y las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR?
- 6.- En las decisiones, cuando existan pruebas suficientes de que un buque que ha incurrido en actividades de pesca INDNR se encuentra en puerto, ¿se exige a la Parte o al miembro que deniegue a dicho buque la utilización de sus puertos a efectos de desembarque, transbordo, empaquetado y procesamiento de pescado, así como otros servicios portuarios, incluidos el repostaje y reabastecimiento, el mantenimiento y la entrada en dique seco?

Artículo 10. Fuerza mayor o dificultad grave

- 1.- ¿Se contempla en las decisiones alguna disposición de fuerza mayor o dificultad grave que permita la entrada en puerto?
- 2.- ¿Se permite esa entrada en puerto exclusivamente con la finalidad de prestar auxilio a personas, embarcaciones o aeronaves en situación de peligro o dificultad grave?
- 3.- ¿Se permite la entrada en puerto con alguna otra finalidad? En caso afirmativo, especifíquese

PARTE 3. USO DE LOS PUERTOS

Artículo 11. Uso de los puertos

1.- Especifique si en las decisiones se solicita a las Partes y a los miembros que denieguen el uso de los puertos (para el desembarque, transbordo, empaquetado y procesamiento de pescado que no haya sido desembarcado previamente, así como otros servicios portuarios, incluidos, entre otros, el repostaje y reabastecimiento, el mantenimiento y la entrada en dique seco) a un buque que haya entrado en puerto, cuando:

- a) la Parte o el miembro constate que el buque no cuenta con la autorización válida y pertinente para realizar actividades de pesca o actividades relacionadas con la pesca, exigida por el Estado del pabellón correspondiente;
- b) la Parte o el miembro constate que el buque no cuenta con una autorización válida y pertinente para realizar actividades de pesca o actividades relacionadas con la pesca, exigida por un Estado ribereño respecto de zonas bajo su jurisdicción nacional;
- c) la Parte o el miembro reciba evidencias fundadas que el pescado que se encuentra a bordo ha sido capturado contraviniendo los requisitos aplicables de un Estado ribereño respecto de las zonas bajo la jurisdicción nacional de este Estado;
- d) el Estado del pabellón no confirme dentro de un plazo razonable, a petición del Estado rector del puerto, que el pescado existente a bordo se ha capturado de conformidad con los requisitos aplicables establecidos por una organización regional de ordenación pesquera pertinente; o
- e) la Parte o el miembro tenga motivos razonables para considerar que el buque ha incurrido de algún modo en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, a menos que el buque pueda establecer que:
 - i) actuaba de manera compatible con las medidas de conservación y ordenación pertinentes, o
 - ii) en el caso de provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar, el buque que se aprovisionaba no estaba, en el momento del aprovisionamiento, incluido en la lista de buques que han incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, adoptada por una organización regional de ordenación pesquera pertinente de acuerdo con las normas y procedimientos de dicha organización y de conformidad con el Derecho internacional.

2.- Sin perjuicio de las posibles excepciones, especifique si las decisiones permiten a las Partes y a los miembros utilizar los servicios portuarios:

- a) esenciales para la seguridad o la salud de la tripulación o para la seguridad del buque, siempre que dichas necesidades estén debidamente probadas o,
- b) según proceda, para el desguace del buque.

3.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros notificar a la brevedad su decisión a los Estados ribereños, las organizaciones regionales de ordenación pesquera y otras organizaciones internacionales pertinentes?

4.- En las decisiones, ¿se permite a las Partes y a los miembros revocar la denegación de uso de su puerto si está suficientemente probado que los motivos por los que se ha denegado dicho uso eran inadecuados o erróneos o ya no procedían?

5.- En caso de que se revoque una denegación, en las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros comunicarlo a la brevedad a los destinatarios de la notificación emitida?

PARTE 4. INSPECCIONES Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Artículo 12. Niveles y prioridades en materia de inspección

1.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes que establezcan qué nivel anual de inspecciones deben alcanzar?

2.- Especifique si en las decisiones se exige que las Partes y los miembros den prioridad a:

- a) la inspección de los buques a los que se haya denegado la entrada o el uso de un puerto de conformidad con las decisiones;
- b) las solicitudes de inspección de determinados buques emitidas por otras Partes, Estados u organizaciones regionales de ordenación pesquera pertinentes, en particular cuando dichas solicitudes se basen en evidencias de que el buque en cuestión ha incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR;
- c) la inspección de otros buques respecto de los cuales existan motivos fundados para sospechar que han incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR.

Artículo 13. Realización de las inspecciones

1.- En las decisiones, ¿se establecen funciones para los inspectores como norma mínima? En caso afirmativo, ¿la norma mínima es coherente con el Anexo B del Acuerdo sobre MERP?

2.- Especifique si en las decisiones se exige a las Partes y a los miembros que, al realizar las inspecciones en sus puertos, deben:

- a) velar por que las inspecciones sean realizadas por inspectores debidamente cualificados y autorizados a tal efecto;
- b) velar por que, antes de una inspección, se exija a los inspectores que presenten al capitán o patrón del buque un documento apropiado que les identifique como tales;
- c) velar por que los inspectores examinen todas las partes pertinentes del buque, el pescado a bordo, las redes y cualesquiera otras artes de pesca, el equipamiento y cualquier documento o registro a bordo que sea pertinente para verificar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación pertinentes;
- d) exigir al capitán o patrón del buque que proporcione a los inspectores toda la ayuda e información necesarias y que presente todo el material y los documentos pertinentes que se puedan requerir, o copias certificadas de estos últimos;
- e) en caso de que existan acuerdos pertinentes con el Estado del pabellón del buque, invitar a dicho Estado a participar en la inspección;
- f) hacer todo lo posible para evitar ocasionar una demora indebida al buque, para reducir al mínimo las interferencias e inconvenientes, incluida toda presencia innecesaria de inspectores a bordo, y para evitar medidas que afecten negativamente a la calidad del pescado a bordo;
- g) hacer todo lo posible para facilitar la comunicación con el capitán o patrón o los tripulantes de más categoría del buque, y en particular que el inspector vaya acompañado, siempre que sea posible y necesario, por un intérprete;
- h) velar por que las inspecciones se realicen de forma correcta, transparente y no discriminatoria y por que no constituyan un hostigamiento a ningún buque;
- i) evitar interferir con la facultad del capitán o patrón, de conformidad con el Derecho internacional, para comunicarse con las autoridades del Estado del pabellón.

Artículo 14. Resultados de las inspecciones

1.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que en el informe por escrito de los resultados de cada inspección incluyan, como mínimo, la información acorde con el Anexo C del Acuerdo sobre MERP?

Artículo 15. Transmisión de los resultados de la inspección

1.- Especifique si en las decisiones se exige a las Partes y a los miembros que transmitan los resultados de cada inspección al Estado del pabellón del buque inspeccionado y, según proceda, a:

a) las Partes y otros Estados que corresponda, incluidos:

- i) los Estados respecto de los cuales surja de la inspección evidencia de que el buque ha incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, dentro de aguas bajo su jurisdicción nacional;
- ii) los Estados de la nacionalidad del capitán o patrón del buque;

b) las organizaciones regionales de ordenación pesquera que corresponda;

c) la FAO y las otras organizaciones internacionales que corresponda.

Artículo 16. Intercambio electrónico de información

1.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que establezcan un mecanismo de comunicación que permita el intercambio electrónico directo de información, teniendo debidamente en cuenta los correspondientes requisitos en materia de confidencialidad?

2.- ¿La ORGANIZACIÓN está cooperando con la FAO para establecer un mecanismo de intercambio de información?

3.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que cooperen con la FAO para establecer un mecanismo de intercambio de información?

4.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que designen una autoridad que actuará como punto de contacto para el intercambio de información en virtud de esas decisiones?

5.- ¿Proporciona la ORGANIZACIÓN información a la FAO sobre las medidas o decisiones relacionadas con el Acuerdo sobre MERP que hayan adoptado y aplicado, con miras a integrarlas, en la medida de lo posible y teniendo debidamente en cuenta los requisitos pertinentes en materia de confidencialidad, en el mecanismo de intercambio de información?

Artículo 17. Capacitación de los inspectores

1.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que velen por que sus inspectores estén debidamente capacitados?

2.- En las decisiones, ¿se incluyen disposiciones para la capacitación de los inspectores?

En caso afirmativo, ¿se incluyen o se toman en consideración las directrices contenidas en el Anexo E del Acuerdo sobre MERP?

Artículo 18. Medidas del Estado rector del puerto tras la inspección

1. - En aquellos casos en que, tras realizar una inspección, existan motivos fundados para considerar que un buque ha incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, especifique si en las decisiones se exige a la Parte o el miembro que realiza la inspección que:

- a) informe a la brevedad posible de sus conclusiones al Estado del pabellón del buque y, según proceda, a los Estados ribereños, organizaciones regionales de ordenación pesquera y otras organizaciones internacionales que corresponda, así como al Estado de la nacionalidad del capitán o patrón del buque;
- b) deniegue el uso de su puerto al buque con fines de desembarque, transbordo, empaquetado y procesamiento de pescado que no haya sido desembarcado previamente, así como para los otros servicios portuarios, incluidos, entre otros, el repostaje, el reabastecimiento, el mantenimiento y la entrada en dique seco, siempre y cuando dichas medidas no se hayan aplicado ya al buque.

2.- No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, en las decisiones, ¿se permite a las Partes y a los miembros que faciliten a un buque que responda a las condiciones establecidas en dicho párrafo el uso de los servicios portuarios esenciales para la seguridad o la salud de la tripulación o para la seguridad del buque?

Artículo 19. Información sobre los mecanismos de recurso en el Estado rector del puerto

- 1.- Especifique si en las decisiones se exige a las Partes y a los miembros que mantengan a disposición del público y proporcionen al propietario, operador, capitán, patrón o representante de un buque que lo soliciten por escrito la información pertinente sobre los mecanismos de recurso previstos por sus leyes y reglamentos nacionales relativos a las medidas del Estado rector del puerto que la Parte haya tomado en virtud de las decisiones, incluida:
 - a) la información sobre los servicios públicos o instituciones judiciales disponibles para tal fin;
 - b) la información sobre si existe derecho a solicitar indemnización, de conformidad con sus leyes y reglamentos nacionales, en caso de daños y perjuicios sufridos como consecuencia de cualquier acto de la Parte del cual se alegue que es ilegal.
- 2.- En las decisiones, ¿se exige que las Partes y los miembros informen al Estado del pabellón y al propietario, operador, capitán, patrón o representante, según proceda, del resultado de todo recurso de esta índole?
- 3.- En caso de que otras Partes, Estados u organizaciones internacionales hayan sido informados de la decisión previamente adoptada en virtud de los artículos 9, 11, 13 y 18, ¿se exige en las decisiones pertinentes para la aplicación del Acuerdo que las Partes o los miembros les informen de cualquier cambio en su decisión?

PARTE 5. FUNCIÓN DE LOS ESTADOS DEL PABELLÓN

Artículo 20. Función de los Estados del pabellón

- 1.- En las decisiones, ¿se exige a la Parte o al miembro que pida a los buques autorizados a enarbolar su pabellón que cooperen con el Estado rector del puerto en las inspecciones que se lleven a cabo en virtud de esas decisiones?
- 2.- En las decisiones que tratan los casos en que una Parte disponga de motivos fundados para considerar que un buque autorizado a enarbolar su pabellón ha incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, y solicite entrada al puerto de otro Estado o se halle ya en él, ¿se exige que las Partes y los miembros soliciten a dicho Estado que inspeccione el buque o que adopte otras medidas compatibles con las decisiones?
- 3.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que alienten a los buques autorizados a enarbolar su pabellón a que desembarquen, transborden, empaqueten y procesen pescado y utilicen otros servicios portuarios, en los puertos de Estados que actúen de conformidad con esas decisiones?
- 4.- En las decisiones, ¿se elaboran o se exige a las Partes y a los miembros que elaboren procedimientos justos, transparentes y no discriminatorios para identificar a cualesquiera Estados que puedan no estar actuando de conformidad con las decisiones o de manera compatible con ellas?
- 5.- En las decisiones que tratan los casos en que, como resultado de la inspección del Estado rector del puerto, una Parte o miembro que es Estado del pabellón reciba un informe de inspección en el que se indique la existencia de motivos fundados para considerar que un buque autorizado a enarbolar su pabellón ha incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, ¿se establece que esta Parte o miembro procederá a realizar una investigación inmediata y completa del asunto y que, cuando disponga de evidencias suficientes, adoptará sin demora las medidas coercitivas contempladas en sus leyes y reglamentos?
- 6.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que, en su calidad de Estados del pabellón, informen a otras Partes o miembros, los Estados rectores del puerto que corresponda y, según proceda, a otros Estados y OROP que corresponda, así como a la FAO, de las acciones que hayan adoptado respecto de los buques autorizados a enarbolar su pabellón y que, según lo determinado como resultado de las medidas del Estado rector del puerto adoptadas en virtud de esas decisiones, han realizado actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR?
- 7.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que velen por que las medidas aplicadas a los buques que enarbolan su pabellón sean al menos tan efectivas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR y las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR como las que se aplican a los buques en el ámbito de las decisiones?

PART 6. NECESIDADES DE LOS ESTADOS EN DESARROLLO

Artículo 21. Necesidades de los Estados en desarrollo

- 1.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que reconozcan plenamente las necesidades especiales de las Partes que sean Estados o miembros en desarrollo con respecto a la ejecución de las medidas del Estado rector del puerto compatibles con las decisiones?
- 2.- Especifique si en las decisiones se exige a las Partes y a los miembros, ya sea directamente o a través de la FAO, otros organismos especializados de las Naciones Unidas u otras organizaciones y órganos internacionales pertinentes, incluidas las OROP, que presten asistencia a los Estados en desarrollo con el fin de, entre otras cosas:
 - a) mejorar su aptitud, en particular la de los Estados menos adelantados de entre ellos y la de los pequeños Estados insulares en desarrollo, para establecer un marco jurídico y desarrollar su capacidad con vistas a la aplicación de medidas del Estado rector del puerto efectivas;
 - b) facilitar su participación en cualquier organización internacional que promueva la elaboración y la ejecución eficaces de medidas del Estado rector del puerto;
 - c) facilitar la asistencia técnica a fin de reforzar el establecimiento y la aplicación de medidas del Estado rector del puerto por parte de dichos Estados, de forma coordinada con los mecanismos internacionales que corresponda.
- 3.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que tengan debidamente en cuenta las necesidades especiales de las Partes que sean Estados rectores del puerto en desarrollo, en particular las de las menos adelantadas de entre ellas y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, para evitar la transferencia, directa o indirecta, hacia ellas de una carga desproporcionada que resulte de la aplicación?
- 4.- En las decisiones que traten los casos en que se demuestre que hubo transferencia de una carga desproporcionada, ¿se exige a las Partes y a los miembros que cooperen para facilitar la ejecución por las Partes afectadas que sean Estados en desarrollo de obligaciones específicas en el marco de esas decisiones?
- 5.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que evalúen las necesidades especiales de las Partes que sean Estados en desarrollo en relación con la aplicación de las decisiones?

PARTE 8. TERCEROS

Artículo 23. Terceros al presente Acuerdo

- 1.- En las decisiones, ¿se exige a las Partes y a los miembros que adopten medidas justas, no discriminatorias y transparentes, conformes con esas decisiones y con otras disposiciones aplicables del Derecho internacional, para desalentar las actividades de los terceros que comprometan la aplicación efectiva de estas decisiones?

CALENDARIO ACORDADO DE REUNIONES DEL ACUERDO SOBRE MERP

Reunión	Fecha	Lugar
Cuarta reunión del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información	marzo de 2024	Panamá
Reuniones de coordinación regional sobre la aplicación del Acuerdo sobre MERP	a lo largo de 2024	por determinar
Quinta reunión del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información	antes de la quinta reunión de las Partes	por determinar
Segunda reunión del Grupo de trabajo especial encargado de la estrategia (con arreglo al mandato revisado)	febrero de 2025	por determinar
Quinta reunión del Grupo de trabajo previsto en la Parte 6 (en paralelo con la segunda reunión del Grupo de trabajo especial encargado de la estrategia)	febrero de 2025	por determinar
Quinta reunión de las Partes	5-9 de mayo de 2025	Manta (Ecuador)
Otras reuniones entre la quinta y la sexta reunión de las Partes, según se decida	-	-
Sexta reunión de las Partes	2027	por determinar

Las Partes examinaron la situación del Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto (Acuerdo sobre MERP) y recordaron las decisiones de la tercera reunión de las Partes. Se examinaron los progresos y las dificultades en la aplicación del Acuerdo por las Partes, y se subrayó el importante papel de los órganos regionales de pesca (ORP), en especial las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), en apoyo de la aplicación del Acuerdo. Las Partes acordaron la puesta en funcionamiento del sistema mundial de intercambio de información para finales de 2023 y aprobaron el mandato del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información. Las Partes destacaron que la asistencia a los Estados en desarrollo que son Partes en el Acuerdo es fundamental para la aplicación efectiva del Acuerdo, y reiteraron la necesidad de poner en funcionamiento el Fondo fiduciario multilateral de asociados establecido en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP y administrado por la FAO. Las Partes aprobaron la Estrategia para mejorar la efectividad del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (la Estrategia de Bali). Las Partes también acordaron la modificación del mandato del Grupo de trabajo especial encargado de la estrategia para el Acuerdo sobre MERP para incluir la tarea de seguimiento de la aplicación efectiva del Acuerdo. Se aprobó el cuestionario modificado para el examen y la evaluación de la eficacia del Acuerdo sobre MERP dirigido a las Partes, junto con el nuevo cuestionario dirigido a los ORP y otras organizaciones internacionales. Se examinó el programa de trabajo, y las Partes acordaron un calendario de las reuniones relativas al Acuerdo sobre MERP.

ISBN 978-92-5-138021-5 ISSN 2070-7002



9 789251 380215

CC6667ES/1/08.23